



E S T U D I O
S E G U R I D A D P R I V A D A E N E S P A Ñ A
E S T A D O D E L A C U E S T I Ó N
2 0 1 2



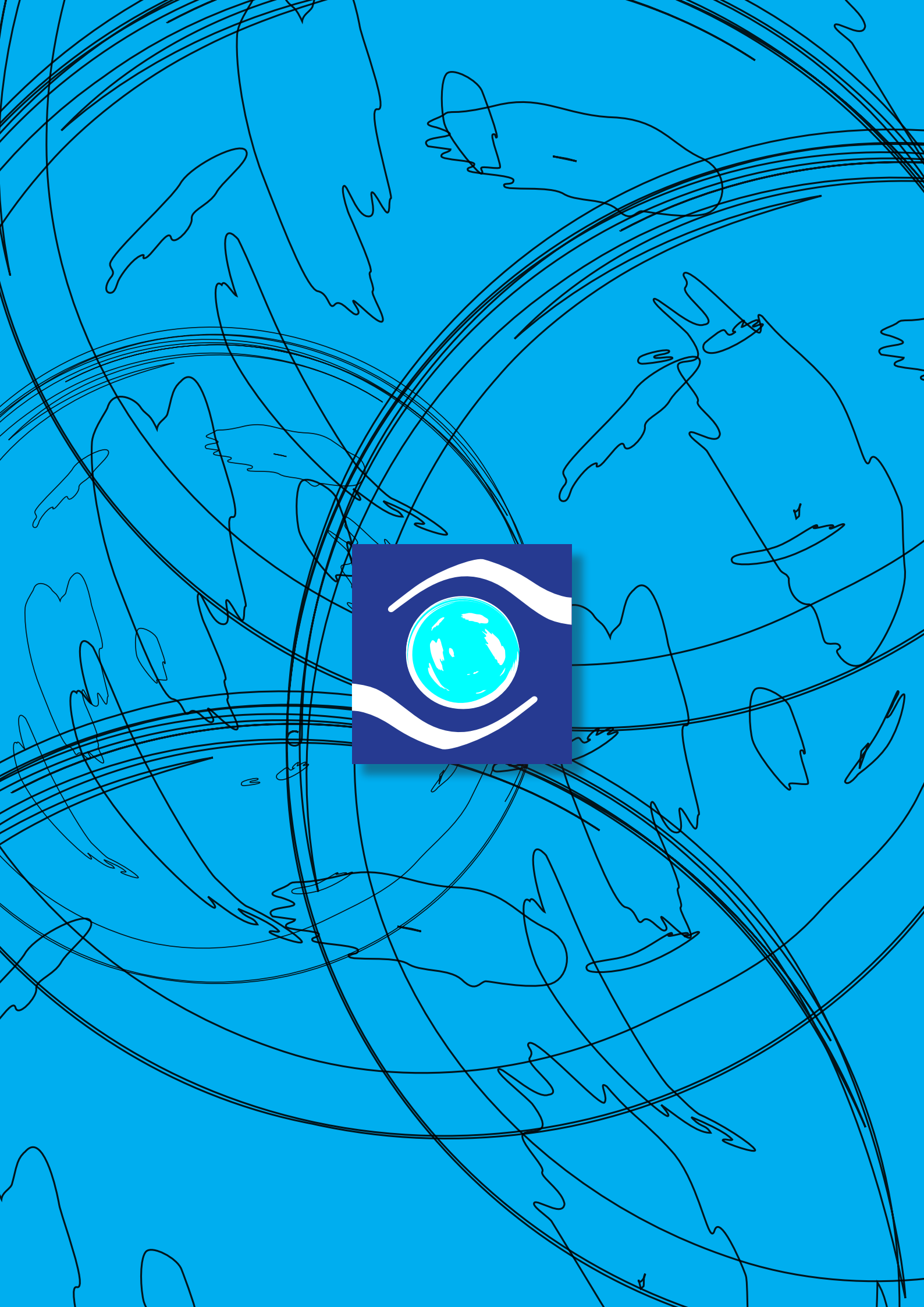
La presente publicación pertenece a la Fundación Empresa, Seguridad y Sociedad (ESYS) y está bajo una licencia Reconocimiento-No comercial-SinObrDerivada 3.0 Unported España de Creative Commons, y por ello esta permitido copiar, distribuir y comunicar públicamente esta obra bajo las condiciones siguientes:

- Reconocimiento: El contenido de este informe se puede reproducir total o parcialmente por terceros, citando su procedencia y haciendo referencia expresa tanto a Fundación ESYS como a su sitio Web: www.fundacionesys.com.
- Uso No Comercial: El material original y los trabajos derivados pueden ser distribuidos, copiados y exhibidos mientras su uso no tenga fines comerciales.
- Sin Obra Derivada: La autorización para explotar la obra no incluye la transformación para crear una obra derivada.

Al reutilizar o distribuir la obra, tiene que dejar bien claro los términos de la licencia de esta obra. Alguna de estas condiciones puede no aplicarse si se obtiene el permiso de ESYS como titular de los derechos de autor. Nada en esta licencia menoscaba o restringe los derechos morales de ESYS.



E S T U D I O
S E G U R I D A D P R I V A D A E N E S P A Ñ A
E S T A D O D E L A C U E S T I Ó N
2 0 1 2



Éste es el amplio estudio realizado por la Fundación ESYS que queremos presentar a la sociedad en su conjunto, y en particular a todos los agentes y sectores empresariales y profesionales que tienen que ver con este sector.

Hasta ahora, las actividades de la Fundación se habían circunscrito a asuntos más sectoriales y especializados, como las infraestructuras críticas, la prevención en riesgos laborales, la gestión de la protección civil, la inteligencia económica o la protección de datos en las empresas.

Con este informe hemos pretendido dar un salto cualitativo en los objetivos de trabajo de la Fundación. Los Patronos, tras intensos debates, han querido potenciar aspectos de carácter más general y global en el sector de la seguridad.

La Seguridad Privada es una actividad regulada por Ley desde 1992. Veinte años después, España ha cambiado, el mundo se ha transformado y las tecnologías de las comunicaciones conforman un universo que no podían imaginar los legisladores de entonces.

Esta evolución no solo afecta al ámbito más consolidado como la Seguridad Física, sino que, además, se detecta la urgencia de estudiar y reflexionar acerca de la Seguridad Informática.

Por tanto, parecía oportuno abordar desde una perspectiva amplia cuál era el estado de la cuestión de la Seguridad Privada en España en 2012. Y se ha realizado contando con la participación y opiniones de todos los actores relevantes en el sector de la seguridad: empresas prestadoras de servicios de seguridad, empresas clientes de servicios de seguridad, asociaciones de empresas y de profesionales, Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, expertos, sindicatos, y a todo aquella entidad o persona a la que hemos tenido alcance y cuya opinión ha parecido relevante.

El método para realizar este informe ha sido, en primer lugar, recopilar el mayor número de datos acerca del sector, entre los que se han incluido las diversas normativas, datos económicos, datos laborales, etc.

A partir de ahí se han compilado un enorme e interesante conjunto de opiniones acerca de diferentes cuestiones como el actual marco legal, la relación entre la Seguridad Pública y la Privada, la profesionalidad y la formación, el reconocimiento social, etc.

Al final, con todo este material hemos entresacado muchas conclusiones y alguna propuesta de actuación. Están a continuación, por lo que no voy a repetirlas. Pero si quiero destacar, desde mi perspectiva personal, una de carácter general: El sector de la seguridad es cada día más complejo, dinámico y cambiante, los riesgos a los que se pretende combatir también evolucionan a mucha velocidad, y, además, trabaja en él un número muy importante de personas.

Destacan, entre las conclusiones, el amplio consenso de actualizar y ampliar el marco legal, la urgencia en disponer de un curriculum formativo organizado y completo, resituar el lugar de la responsabilidad de la seguridad dentro de los organigramas de las empresas y mejorar la imagen de un sector desconocido, pero bien valorado por el conjunto de los ciudadanos.

Por lo tanto, este primer estado de la cuestión solo ha pretendido poner encima de la mesa muchas más preguntas que respuestas, pero con la intencionalidad de ordenar precisamente el debate, para continuar colaborando en dar dichas respuestas a las inquietudes y necesidades de un sector tan importante para el conjunto de la sociedad.

En este camino seguirán los próximos trabajos de la Fundación ESYS.

Javier Gómez-Navarro

Presidente de la Fundación **ESYS**



Aena



*Aeropuertos
Españoles
y Navegación
Aérea*





renfe



Telefonica



Í N D I C E

14	RESUMEN EJECUTIVO Y CONCLUSIONES
23	INTRODUCCIÓN
28	DATOS DE LA SEGURIDAD PRIVADA
31	3.1 Marco Legal y Normativo
36	3.2 Relación entre la Seguridad Pública y la Seguridad Privada
41	3.3 Datos económicos
47	3.4 Datos Laborales
50	3.5 El mercado de la Oferta y la Demanda
59	3.6 La Formación
62	OPINIONES SOBRE LA SEGURIDAD PRIVADA
63	4.1 EL MARCO LEGAL
63	4.1.1 Empresas proveedoras de Seguridad Privada
67	4.1.2 Empresas usuarias de Seguridad
69	4.1.3 Profesionales de la Seguridad Privada
72	4.1.4 Responsables de la Seguridad Pública
72	4.1.5 Opinión Pública
74	4.2 LA RELACIÓN CON LA SEGURIDAD PÚBLICA
74	4.2.1 Empresas proveedoras de Seguridad
76	4.2.2 Empresas usuarias de Seguridad
77	4.2.3 Profesionales de la Seguridad Privada
78	4.2.4 Responsables de la Seguridad Pública
78	4.2.5 Opinión Pública
79	4.3 LA UTILIDAD DEL SERVICIO
79	4.3.1 Empresas proveedoras de Seguridad
80	4.3.2 Empresas usuarias de Seguridad
83	4.3.3 Profesionales de la Seguridad Privada
84	4.3.4 Responsables de la Seguridad Pública
84	4.3.5 Opinión Pública

85	4.4 LA PROFESIONALIDAD Y LA FORMACIÓN
85	4.4.1 Empresas proveedoras de Seguridad
87	4.4.2 Empresas usuarias de Seguridad
88	4.4.3 Profesionales de la Seguridad Privada
90	4.4.4 Responsables de la Seguridad Pública
90	4.4.5 Opinión Pública
91	4.5 EL RECONOCIMIENTO SOCIAL
91	4.5.1 Empresas proveedoras de Seguridad
92	4.5.2 Empresas usuarias de Seguridad
94	4.5.3 Profesionales de la Seguridad Privada
95	4.5.4 Responsables de la Seguridad Pública
95	4.5.5 Opinión Pública
98	EL EQUIPO DE TRABAJO
99	5.1 El Equipo de Reflexión de la Fundación ESYS
100	5.2 El equipo de Redacción y Edición
101	5.3 Entidades Colaboradoras
103	METODOLOGÍA
108	REFERENCIAS



RESUMEN EJECUTIVO & CONCLUSIONES

SI NO HA SIDO SENCILLO CONDENSAR EN ESTE DOCUMENTO LOS CENTENARES DE PÁGINAS DE DATOS QUE LE HAN DADO LUGAR, MÁS COMPLICADO AÚN RESULTA INTENTAR DESTILAR UNAS CONCLUSIONES DE ESTA “FOTOGRAFÍA” MULTIFOCAL DE LA REALIDAD DE LA SEGURIDAD PRIVADA HOY EN LA ESPAÑA DE 2012, ENTENDIENDO POR SEGURIDAD PRIVADA TANTO LA SEGURIDAD FÍSICA COMO LA SEGURIDAD INFORMÁTICA.

Por otra parte, concluir no sólo significa sintetizar, también implica un cierto punto de vista a la hora de extraer lo que parece más importante, y ese punto de vista es el del grupo de reflexión ESYS que ha realizado el estudio.

Por ello estos resultados no pretenden arrogarse un objetivismo imposible, pero sí confían aportar el análisis de profesionales de la Seguridad Privada, con los suficientes años a la espalda que permitan relativizar los fenómenos temporales, y que desean obtener de los datos fríos y de la opinión de muchos actores, pistas para la racionalización y mejora de esta importante actividad.

Por tanto, este documento no pretende ser un punto final sobre la situación estudiada, sino un análisis del estado de la cuestión con voluntad de generar un debate dinámico entre los diferentes actores de la sociedad (administraciones públicas, empresas, trabajadores, expertos, etc.), para mejorar en una materia siempre sensible en nuestra cultura, como es la relación entre Seguridad y Sociedad.

El ámbito de reflexión y estudio se ha realizado en torno del concepto de Seguridad Privada, entendido como el conjunto de acciones realizadas por las empresas y los ciudadanos para protegerse ante **riesgos** de origen deliberado, ya sean **físicos** (robos, atracos, atentados, sabotajes, etc.) o **informáticos** (virus, troyanos, intrusiones informáticas, suplantación de identidad, etc.).

Principios

Lo primero de todo es establecer una declaración de principios, lo que el grupo ESYS desearía para la Seguridad Privada, que entiende ésta como el conjunto de los esfuerzos de la Sociedad Civil para, en unión y colaboración con la Seguridad Pública, garantizar a los ciudadanos y las empresas la mayor cuota de Seguridad con la menor agresión a las libertades.

Estos **Principios** se pueden concretar en:

- A. En las sociedades democráticas la Seguridad es un bien y un derecho de los ciudadanos que tiene que ser garantizado por el Estado. En este contexto el papel de la Seguridad Privada es un elemento fundamental.**
- B. La Seguridad Privada, como conjunto de esfuerzos de libre iniciativa de la sociedad civil, debe ser aprovechada en mayor medida por el Estado, conjugando su actividad con la de la Seguridad Pública, tanto desde un punto de vista operativo como económico.**
- C. La evolución tecnológica y las nuevas formas de criminalidad obligan a un esfuerzo normativo y de formación muy dinámicos para la Seguridad, tanto Pública como Privada, y tanto Física como Informática, a los que no debe ser ajeno el Estado en su función reguladora.**
- D. El esfuerzo profesional y empresarial de las personas y las empresas dedicadas a la prestación de Seguridad Privada, y el esfuerzo económico y de recursos realizado por las empresas usuarias de la Seguridad Privada para completar su Seguridad en colaboración con la Seguridad Pública debe ser reconocido socialmente, en tanto en cuanto ayuda a la optimización de los recursos del Estado y contribuye a la Seguridad de toda la Sociedad.**

En consonancia con estos principios que se desean alcanzar, y una vez estudiados los datos y analizadas las diferentes opiniones de los actores implicados, el Grupo de expertos de la Fundación ESYS ha llegado a las siguientes:

Conclusiones Generales:

1

La normativa legal de la Seguridad Privada Física en España ha jugado un papel fundamental en el desarrollo del sector, pero en la actualidad se ha quedado obsoleta y es demasiado restrictiva para permitir su evolución y cumplir los objetivos que se le demandan.

2

La Seguridad Privada Informática necesita con urgencia una normativa específica que se adapte a la realidad tecnológica actual.

3

El desarrollo normativo debe realizarse desde una perspectiva integral, pensando en la convergencia de la Seguridad Física e Informática.

4

El desarrollo de la normativa sobre Seguridad debe hacerse teniendo en cuenta la pertenencia de España a la Unión Europea y el marco legal internacional.

5

Frente a unos riesgos globales, tanto desde un punto de vista de la Seguridad Física como Informática, se deben promover mecanismos de coordinación internacionales.

6

Para un mejor aprovechamiento de la Seguridad Privada por parte de la Seguridad Pública, es necesario reforzar la coordinación entre ambas transformando el actual modelo unidireccional por una comunicación de carácter bidireccional, muy especialmente en el ámbito de la Seguridad Informática, donde la necesidad es aún mayor, tal y como expresan los responsables de la Seguridad Pública.

7

Se deberían ampliar las competencias de la Seguridad Privada con un doble objetivo, por un lado para reforzar el apoyo a la Seguridad Pública, y por otro para atender necesidades de seguridad específicas (calles comerciales, eventos deportivos, espectáculos, etc.).

8

La evolución de la tecnología de la información, con el uso de las redes sociales, de la utilización de la “nube” para almacenar datos y aplicaciones, etc., reclama nuevas maneras de proteger a las empresas y a los ciudadanos ante métodos novedosos de comisión de delitos. Estas nuevas formas delictivas requieren una colaboración más efectiva entre la Seguridad Informática Pública y Privada.

9

Debe estudiarse la necesidad de que el personal de la Seguridad Privada pueda tener carácter de agente de la autoridad.

10

El gran desarrollo alcanzado por el sector en los últimos años, exige un aumento de la profesionalidad de la Seguridad Física. A ello contribuiría una formación reglada que permita un nivel de formación mínimo garantizado y una diversificación que recoja las distintas especialidades del sector. Parece lo más aconsejable integrar esta formación entre los estudios oficiales del Ministerio de Educación.

11

La Administración Pública debería establecer mecanismos y baremos que garanticen que los servicios de Seguridad Informática se prestan con la debida calidad. Actualmente no existe una formación reglada adecuada.

12

Apenas hay datos económicos ni de incidentes sobre la Seguridad Informática en España. La mayoría de los incidentes de Seguridad no son denunciados por las empresas que los sufren.

13

Existe una contradicción aparente entre la valoración positiva de la Sociedad hacia la Seguridad Privada y el reconocimiento que perciben sus profesionales.

14

Parece necesario un cambio organizativo en las empresas de forma que, independientemente de cómo organicen sus recursos de Seguridad, haya un único responsable ante la alta Dirección y la Seguridad Pública, que dirija los esfuerzos de la Seguridad Física y la Seguridad Informática.

Alcanzar estas conclusiones generales ha llevado al Equipo de Reflexión a las **Propuestas de Actuación**, algunas de las cuales se han recogido directamente de las iniciativas planteadas por los diferentes actores entrevistados:

Marco Legal

1. Revisión de la Legislación de Seguridad Privada recogiendo en ella todo lo referente a la Seguridad Informática, considerando como actividades de las empresas de Seguridad las dedicadas a Instalación y Mantenimiento, Monitorización de Sistemas, y Consultoría y Auditoría en Seguridad Informática (incluyendo el llamado “hacking ético”) desarrollando todos los aspectos que les afecten, desde registro de empresas, calificación de profesionales y medidas obligatorias para empresas.
2. Continuación de la labor de simplificación de los trámites administrativos que regulan las actividades de las empresas de Seguridad Privada.
3. Impulso de una armonización de la legislación de los distintos países en materia de Seguridad Informática para permitir la persecución internacional de delitos en Internet.
4. Conciliación de las legislaciones actuales relativas a la Seguridad Privada en las Comunidades Autónomas para facilitar el libre ejercicio empresarial.

Relación Seguridad Pública-Seguridad Privada y Utilidad del servicio

5. Consideración de la importancia que tiene la Seguridad Privada, estableciendo su interlocución con la Seguridad Pública en un nivel superior en el Ministerio del Interior.
6. Generación desde el Ministerio del Interior, y las Consejerías correspondientes de las Comunidades Autónomas que tengan transferidas estas competencias, protocolos de colaboración, realmente biunívoca, entre la Seguridad Privada y la Seguridad Pública, prestando especial interés a las alertas de Seguridad Informática.

Profesionalidad y Formación

7. Generar los estudios académicos oficiales de Formación Profesional que afecten a Vigilantes, Escoltas, Operadores de Sistemas de Control, etc., cuyos títulos oficiales validen a los alumnos para prestar los servicios de Seguridad Privada correspondientes y, en su caso, para el ingreso en academias de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
8. Generar los estudios universitarios de Seguridad Privada, ya sean de currículo de gestión o técnico, con los estudios de grado o posgrado que se precisen. Las titulaciones oficiales validarán a los alumnos para los cargos de Ingenieros de Sistemas de Seguridad Física o Informática, Directores de Seguridad y Jefes de Seguridad.
9. Revisión de la cláusula de subrogación del personal de Seguridad Privada Física en aras de la calidad del servicio y la competitividad empresarial.
10. Estudio de la posibilidad de investigar, previamente a la contratación, al personal para puestos críticos que afecten a la Seguridad de las empresas.



Reconocimiento Social

11. Compromiso de las asociaciones de empresas de Seguridad y de usuarios de la Seguridad Privada para esforzarse en la promoción de opinión favorable al reconocimiento social de los profesionales de la Seguridad Privada, Física e Informática.
12. Compromiso de las empresas usuarias de Seguridad, y sus asociaciones, de promover la inclusión de la Seguridad Privada entre las políticas de Responsabilidad Social Corporativa de las empresas.
13. Compromiso de la Fundación ESYS en apoyar y difundir estas propuestas y en mantener el esfuerzo de estudio y divulgación de los diferentes aspectos de la Seguridad Privada, de forma que se colabore a su mejor comprensión por parte de la sociedad en general y las Administraciones Públicas.



INTRODUCCIÓN

ESTE DOCUMENTO PRESENTA LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO SOBRE LA PERCEPCIÓN SOCIAL EN ESPAÑA DE LA SEGURIDAD PRIVADA REALIZADO POR EL EQUIPO DE REFLEXIÓN ESYS PERTENECIENTE A LA FUNDACIÓN EMPRESA SEGURIDAD Y SOCIEDAD (ESYS)

La generación del Equipo de Reflexión se llevó a cabo como resultado de la decisión tomada en el Patronato de la Fundación del 5 de Octubre de 2011.

El Equipo de la Fundación ESYS comenzó sus trabajos de forma inmediata y su primera tarea fue la de realizar este Estudio.

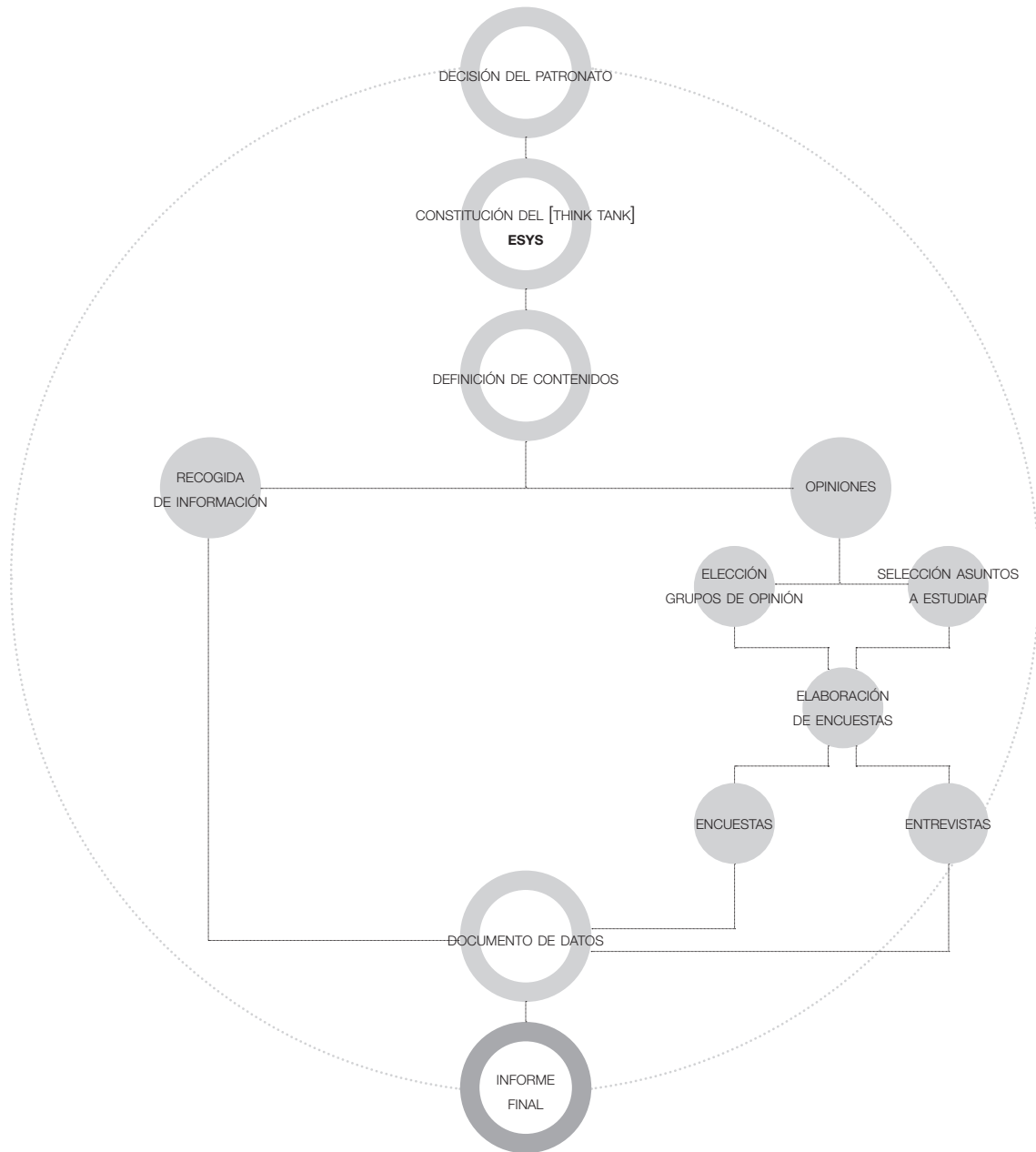
Para ello se han ido recogiendo una serie de datos entre Noviembre de 2011 y Febrero de 2012, en cuya localización ha sido fundamental la aportación de los diferentes miembros del Equipo.

En concepto de Seguridad Privada utilizado en el Estudio abarca al conjunto de acciones realizadas por las empresas o los particulares para protegerse ante riesgos de origen deliberado, ya sean físicos (robos, atracos, atentados, sabotajes, etc.) o lógicos (virus, troyanos, intrusiones informáticas, sustituciones de personalidad, etc.).

En este documento se utiliza el término “Seguridad Física” para la Seguridad correspondiente a los riesgos deliberados físicos, y “Seguridad Informática”, para la correspondiente a los riesgos deliberados lógicos o informáticos. El concepto “Seguridad Privada” se utiliza como conjunto de ambas Seguridades.

En definitiva, la Seguridad Privada en este contexto trata de la protección de las personas y las propiedades privadas frente a actos ilícitos realizada por la Sociedad Civil, protección cuya responsabilidad última recae en el Estado (Constitución, artículo 104).

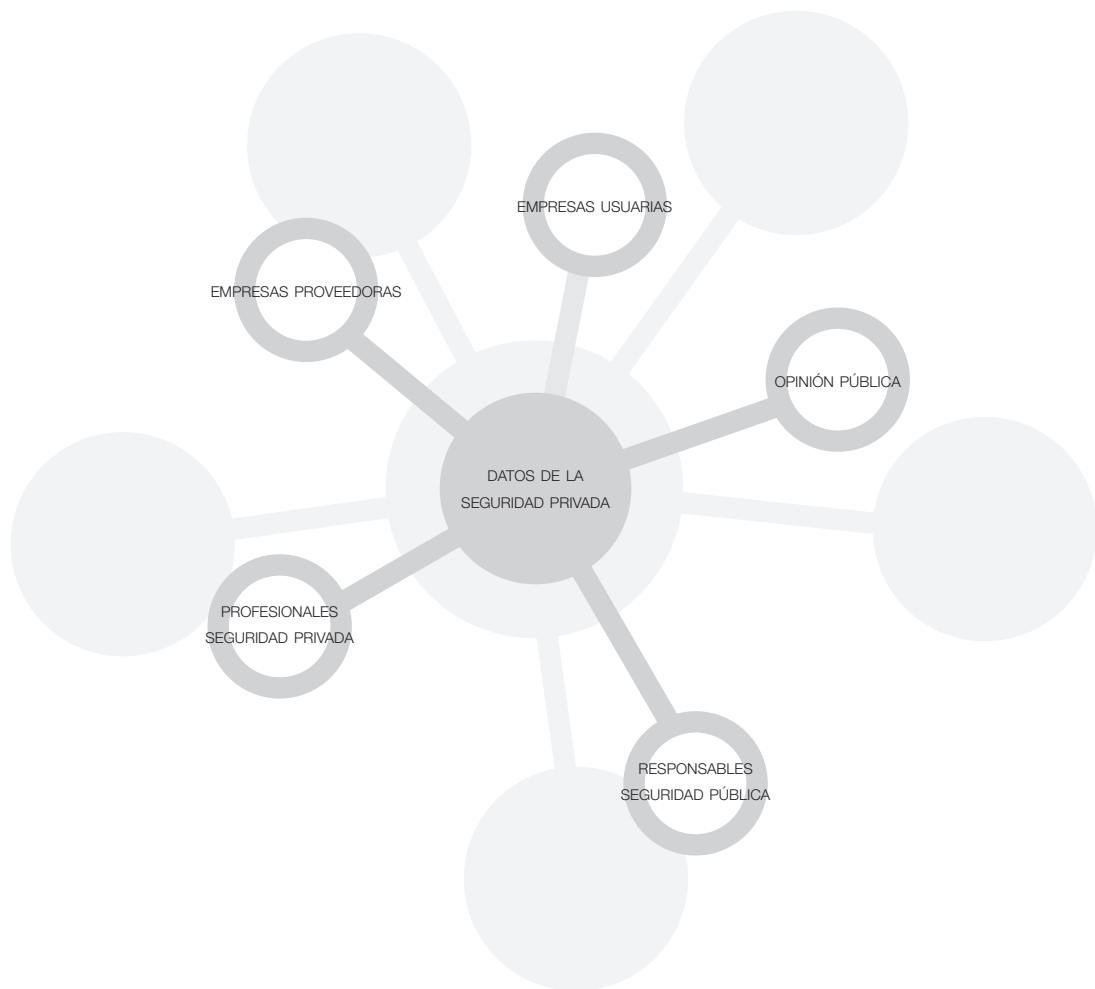
FLUJO METODOLÓGICO DEL ESTUDIO



El objetivo del Estudio, por su amplitud, ha precisado que se recogiera la percepción de una serie de actores muy diversa.

De esta forma el análisis seguido de la Seguridad Privada se puede considerar como el sumatorio de las percepciones y opiniones de diferentes actores.

En el siguiente esquema se ve que frente a los datos fríos de la realidad de la Seguridad Privada existen unos puntos de vista, unas percepciones, diferentes por cada actor.



En el Estudio se presentan los datos que son incuestionables (capítulo 3), tozudos en su realidad, en sus números, y las percepciones que, desde los mismos, tienen los diferentes actores, según las líneas fundamentales a analizar (capítulo 4).

El equipo de trabajo y la metodología seguidas para la realización del estudio se presentan en los capítulos 5 y 6.

Se finaliza (aunque se han presentado al principio del texto) el Estudio con las Conclusiones que se proponen (Capítulo 1) y finalmente se incluye un apartado de Referencias (capítulo 7), con la bibliografía y las fuentes a las que se hace alusión.





DATOS DE LA SEGURIDAD PRIVADA

EN TÉRMINOS GENERALES, LA SEGURIDAD PRIVADA FÍSICA E INFORMÁTICA PERSIGUE LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DE ORIGEN DELIBERADO A LOS QUE SE ENFRENTAN LAS ORGANIZACIONES. LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA TRATAN DE REDUCIR LOS NIVELES DE VULNERABILIDAD FRENTE A LAS AMENAZAS Y PELIGROS QUE SE PUEDEN IDENTIFICAR, ASÍ COMO PREVER LO QUE PUEDE SUCEDER EN EL FUTURO PARA EVITAR AQUELLOS RIESGOS QUE YA HAN SUPUESTO UNA AMENAZA EN EL PASADO. TAMBIÉN TRATA DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y EMPRESARIALES Y COLABORAR AL MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN GENERAL

La Seguridad Física se ocupa de la protección de los bienes e instalaciones de una empresa u organización, así como de las personas que se encuentran en las mismas, en general ante riesgos de origen deliberado no informático.

La Seguridad Privada Informática se ocupa principalmente de la protección de los activos de información de una empresa, organización o particular, en general, pero no exclusivamente, ante riesgos de origen deliberado informáticos.

Realmente la Seguridad Privada como actividad de protección llevada a cabo por parte de particulares y organizaciones privadas existe desde hace siglos, pero si nos remitimos a la historia reciente, en el caso de España se puede establecer una “breve historia moderna” de este tipo de labores de protección en base a la legislación existente al respecto en los sucesivos momentos de la historia.

Así, el primer documento en el que se menciona expresamente la figura del Guardia Particular Jurado es el número 5581 de la Gaceta de Madrid, correspondiente al 10 de noviembre de 1.849, donde se publica el “Reglamento para los guardas municipales y particulares del campo de todos los pueblos del reino”. La gran extensión de territorio que debía cubrir la Guardia Civil desde su creación en 1844, la dificultad del terreno donde se refugiaban los entonces llamados malhechores y bandoleros y la imposibilidad de la propia Guardia Civil de controlar la seguridad en todos los municipios motivó la creación de la guardería rural. Obviamente, la Seguridad Privada Informática no se consideraba una necesidad todavía.



Casi treinta años después de la entrada en vigor de esta norma, la Gaceta de Madrid (número 225, del 12 de agosto de 1876) publica una “Adición al reglamento para el servicio de la Guardia Civil con objeto de que esta fuerza se dedique al de guardería rural”, en el que se establecen también las pautas para el control de los guardas jurados por parte de la Guardia Civil. Y es que en España, como en el resto de los estados modernos homólogos en los que el monopolio de la Seguridad ha estado siempre en manos del propio estado, el control de la Seguridad Privada por parte de la Pública nació en el mismo momento que la propia Seguridad Privada.

Del estudio de la legislación referente a los guardas jurados se desprende que, de forma contemporánea a la existencia de los serenos, en la Real Orden de 17 de junio de 1907, se autorizó a los alcaldes a nombrar a guardas particulares jurados, que venían a ser una adaptación de los guardas particulares de campo al ámbito de las ciudades.

Con la llegada del franquismo, se asigna un carácter militar a la Guardia Civil y se crea la Policía Gubernativa. El artículo 1 de la ley de 15 de marzo de 1940 establece que serán auxiliares de estos dos cuerpos de Seguridad Pública, “los guardias municipales, vigilantes nocturnos, guardas forestales y jurados y demás personal que se atribuye esta función”.

Esta tendencia se puede constatar al consultar el Reglamento de Explosivos aprobado por el Real Decreto de 27 de diciembre de 1944, que por primera vez establece la obligatoriedad de determinadas empresas privadas (fábricas de explosivos, depósitos comerciales y de consumo, transporte de explosivos) a contar con un servicio privado de seguridad. A partir de este reglamento y en los años sucesivos se fue estableciendo esa misma obligatoriedad para otras empresas, como los bancos (en 1946 se crea la figura del Vigilante Jurado de Entidades Financieras); la industria y comercio (en 1962 se creó la figura del Vigilante Jurado de Industria y Comercio); las cajas de ahorro y montes de piedad (en 1969 se creó la figura del Vigilante Jurado de Entidades de Ahorro). En 1973 se creó la figura de los Vigilantes Jurados en empresas u organismos públicos o privados que requieran protección especial. Se trata del Decreto 2048/73 de 26 de julio, que viene a recoger en una sola normativa la regulación de los diferentes servicios de vigilancia existentes. Todos los vigilantes jurados citados en este párrafo tenían la condición de agentes de la autoridad.



Es desde esta breve historia que se llega a la que se puede mencionar “historia moderna” de la Seguridad Privada en España, considerando ésta como la que se inicia tras la transición democrática.

3.1

Marco Legal y Normativo

El marco legal se analiza en este apartado desde la transición democrática hasta la actualidad.

Aunque cinco años más tarde se aprobó un Real Decreto (629/1978, de 10 de marzo) que regulaba las funciones de todos los Vigilantes Jurados de Seguridad, unificando su derechos, deberes y obligaciones; antes de esta fecha, en 1974, ya se vio la necesidad de regular la creación y actividad de las empresas privadas de seguridad, por lo que se promulga el Decreto 554/1974, de 1 de marzo. Esto supone un cambio cualitativo importante, un paso previo en la profesionalización del sector, en el que se pasaría de la existencia de empresas (privadas o públicas) que obligatoriamente debían contar con su propio servicio de seguridad y vigilancia, a la aparición de empresas prestadoras de servicios de seguridad, organizaciones ajenas al Estado, aunque controladas por éste a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Aún así, la legislación sobre Seguridad Privada en estos años estaba extremadamente dispersa en diferentes normas, decretos, órdenes ministeriales y resoluciones. Para solucionar esta dispersión se producen varios intentos de abordar de forma conjunta los diferentes aspectos legales relativos al sector, como en el Real Decreto 880/81, al que siguieron sucesivas órdenes que trataban de poner en claro, tipificar y controlar toda una serie de servicios cuya demanda aumentaba rápidamente (transporte y custodia de dinero y valores; sistemas de seguridad; servicios obligatorios en determinadas empresas y entidades, entre otros).

En la década de los ochenta la demanda de servicios de Seguridad Privada comenzó a experimentar un crecimiento notable. Prueba de ello es que, así como en 1972 solamente había inscrita una empresa de seguridad en el Registro de la Dirección de Seguridad del Estado, en 1977 la cifra creció hasta 10 y en 1987 ya eran 1.101.



De ahí que, en 1992, se apruebe la Ley de Seguridad Privada 23/1992 que, amén de numerosas modificaciones posteriores realizadas por la vía de Reales Decretos y Órdenes Ministeriales, sigue vigente hasta la actualidad. Esta ley, que es la primera que regula el sector con rango de ley, deroga toda la normativa anterior al respecto.

El marco legal actual de la Seguridad Privada es muy diferente en lo que respecta a la Seguridad Física y a la Seguridad Informática.

La **Seguridad Física** es la única recogida en la Ley de Seguridad Privada 23/1992 y su desarrollo, pese a utilizar el nombre de Seguridad Privada, no incluye en absoluto ninguna referencia a la Seguridad Informática.

La legislación de Seguridad Privada regula, entre otros aspectos:

- Las actividades y condiciones de las empresas que prestan servicios de Seguridad Física (con limitaciones recientes debidas a la “Ley Ómnibus” de libre circulación de servicios en Europa), obligando incluso a la inscripción en un registro del Ministerio del Interior.
- La formación, uniformidad (en su caso), habilitación y registro de los profesionales de la Seguridad Física.
- La obligatoriedad de la disposición de medidas de Seguridad Física para algunos negocios (Entidades Financieras, Joyerías, etc.) y las características de estas medidas.
- Las relaciones entre las empresas de Seguridad Física y la Seguridad Pública.
- Que las Comunidades Autónomas con competencias podrán desarrollar las facultades de autorización, inspección y sanción de las empresas de seguridad que tengan su domicilio social en la propia Comunidad Autónoma y el ámbito de actuación limitado a la misma.
- Otro tipo de cuestiones como la restricción de los servicios de los vigilantes a espacios privados, con algunas excepciones; la restricción al uso de armas de fuego por parte del personal de Seguridad Privada.



A nivel europeo no existe, al menos de momento, un modelo único de Seguridad Privada. “Los distintos regímenes se sitúan desde la liberación o autorregulación más absoluta del Sector, hasta los más intervencionistas por la Administración Pública”.(Fuente: RJASP (1))

Aquellos países que cuentan con una regulación específica en Europa son España, Bélgica, Francia, Portugal, Suecia y, desde 2008, también Italia. Estas legislaciones tienen en común que delimitan las áreas de responsabilidad de las empresas y evitan abusos frente a los consumidores, ya que, por lo demás, existen ciertas diferencias. España es uno de los países que cuenta con una legislación más desarrollada y específica.

La **Seguridad Informática** tiene un marco legal casi inexistente en comparación con el anterior. La normativa que más influye en este campo son la LOPD, el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico y la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Otras leyes que también pueden afectar de forma indirecta a la Seguridad Informática son la Ley 56/2007 (Ley de Impulso de Sociedad de la Información) conocida como LISI, y la equivalente para Administraciones Públicas, La Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP), origen del ENS.

El objetivo de la LOPD (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley), es garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

El Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica establecen

la política de seguridad que se ha de aplicar en la utilización de los medios electrónicos y los criterios y recomendaciones de seguridad, normalización y conservación de la información, de los formatos y de las aplicaciones que deberán ser tenidos en cuenta por las Administraciones Públicas.

El objeto del Esquema Nacional de Seguridad es el establecimiento de los principios y requisitos de una política de seguridad en la utilización de medios electrónicos, que permita la adecuada protección de la información y que logre de esta forma fundamentar la confianza de los ciudadanos y las Administraciones Públicas en estos medios.

Esta ley entiende por seguridad de las redes y de la información, “la capacidad de las redes o de los sistemas de información de resistir, con un determinado nivel de confianza, los accidentes o acciones ilícitas o malintencionadas que comprometan la disponibilidad, autenticidad, integridad y confidencialidad de los datos almacenados o transmitidos y de los servicios que dichas redes y sistemas ofrecen o hacen accesibles.”

Recientemente (2011) ha aparecido un conjunto de disposiciones legales que, por primera vez, se refieren a la Seguridad Privada como el **conjunto de la Seguridad Física y la Seguridad Informática**. Es la Ley, y el Reglamento que la desarrolla, de Protección de Infraestructuras Críticas (Ley 8/2011 y RD 704/2011). En esta reglamentación se establecen:

- Obligaciones, fundamentalmente de información, sobre medidas de Seguridad Física y Informática ante actos terroristas para empresas operadoras de servicios esenciales para la ciudadanía.
- Relación de estas empresas con la Seguridad Pública.
- Actuaciones concretas de tipo organizativo de la Seguridad Pública en asistencia de los activos críticos de estas empresas.

Por otro lado existe también un conjunto de normativa técnica muy desigual entre la Seguridad Física, donde los estándares son casi meramente testimoniales, y la Seguridad Informática, que utiliza, entre otros, los siguientes estándares:

- a) ISO 27000
- b) COBIT. Control Objectives Business for Information
- c) Statement on Auditing Standards No. 70 (SAS 70)
- d) Magerit
- e) Payment Card Industry Data Security Standard (PCI DSS)
- f) Normativa sectorial

Para establecer una comparativa con la situación internacional, es preciso recordar que durante los años 90, el avance de las tecnologías de la información y la fascinación que producía un incipiente Internet, provocó una exagerada resonancia en los medios de comunicación de las intrusiones en sistemas y otros incidentes de Seguridad Informática que se iban conociendo en todo el mundo. Esto produjo una tendencia a la hiper-regulación, que se inició con la protección de datos de carácter personal y actualmente se extiende a las infraestructuras críticas, afectando también a aspectos relativos a la interceptación legal de las comunicaciones, certificación de identidad digital, protección de la propiedad intelectual, etc.

En términos generales, España ha sido pionera en materia regulatoria a nivel europeo, y a su vez, Europa, ha liderado la regulación de seguridad de las tecnologías de la información a nivel mundial, tanto en el ámbito público (leyes, reglamentos) como en el privado (estándares y buenas prácticas de la industria). La situación, en el momento de escribir estas líneas, resulta “caótica”. Las empresas multinacionales que operan en un mercado global han de enfrentarse a una maraña de diferentes regulaciones nacionales y docenas de estándares, emitidos por otros tantos organismos públicos y/o privados, que hacen difícil y costoso mantenerse dentro del gálibo del cumplimiento.



Por el contrario, el actual panorama de legislación comparada es inoperante para la persecución de los delitos y los delincuentes lo están aprovechando.

3.2

Relación entre la Seguridad Pública y la Seguridad Privada

La relación entre la **Seguridad Privada Física** y la Seguridad Pública viene determinada por la Ley de Seguridad Privada, que establece la complementariedad y subordinación de la primera respecto de la segunda. Existen dos grandes áreas de relación. Por un lado, la Seguridad Pública se encarga del control administrativo de la Seguridad Privada Física y, por otro, existe una relación de colaboración entre ambas, sobre todo por la información que la Privada ofrece a la Pública. Tanto la Unidad Central de Seguridad Privada (UCSP) del Cuerpo Nacional de Policía como el Servicio de Protección y Seguridad (SEPROSE) de la Guardia Civil son los interlocutores habituales con el sector de la Seguridad Privada, aunque es la UCSP la que tiene las atribuciones del control administrativo. En aquellas Comunidades Autónomas con competencias en materia de seguridad también existen unidades de Seguridad Privada con control administrativo de la actividad. Es el caso de los Mossos d'Esquadra, la Policía Foral de Navarra y la Ertzaintza.

En la página Web del Cuerpo Nacional de Policía (2), en la sección dedicada a la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, están publicadas las funciones de la Unidad Central de Seguridad Privada, que se pueden resumir en la expedición de autorizaciones y habilitaciones para las empresas y el personal; el control de su actividad; la imposición de sanciones, si proceden; la captación de información relevante para la seguridad ciudadana y el estudio normativo.

La Guardia Civil, a través del SEPROSE, se encarga de autorizar, controlar e inspeccionar los asuntos relacionados con las armas: munición, armas, armeros, ejercicios de tiro (tal y como se establece en el Real Decreto 137/1993 de 29 de enero, por el que se aprueba del Reglamento de Armas, modificado por el Real Decreto 316/2000) y, también, de todo lo relacionado con los guardas particulares de campo. Así lo establece el artículo 137 del Reglamento de Seguridad Privada (Real Decreto

2364/1994), cuyo apartado 3 dice que “el ejercicio de la función de control de las actuaciones de los guardas particulares del campo, en sus distintas modalidades, corresponde especialmente a la Dirección General de la Guardia Civil”.

En la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Seguridad Privada 2364/1994 se establecen las funciones de las Policías de las Comunidades Autónomas que se resumen en la autorización, inspección y sanción de las empresas de Seguridad Privada con domicilio en la propia Comunidad Autónoma o su ámbito de aplicación limitado al mismo; y la denuncia de las infracciones cometidas por todas las empresas de Seguridad Privada, tengan o no su domicilio en la Comunidad Autónoma. La Unidad de Seguridad Privada de la Ertzaintza pertenece a la División de Inspección y Administración, mientras que la Unidad Central de Seguridad Privada de los Mossos d’Esquadra de la Generalitat de Catalunya pertenece al Área Central de la Policía Administrativa de este cuerpo policial autonómico.

Además de los contactos informales que tienen lugar en el día a día, la normativa establece la celebración de una Comisión Nacional de Seguridad Privada (Orden INT/315/2011, de 1 de febrero, por la que se regulan las Comisiones Mixtas de Coordinación de la Seguridad Privada), que pretende funcionar como un órgano de carácter consultivo, con el objetivo de promover la coordinación de la Seguridad Privada con la Seguridad Pública.

Del estudio de los datos publicados en el Anuario Estadístico del Ministerio del Interior 2010 (3) se desprende que, más allá del ámbito de las acciones encaminadas al control de la Seguridad Privada por parte de la Pública, la parcela de la colaboración es uno de los grandes factores a tener en cuenta a la hora de definir la relación entre una y otra seguridad. La Seguridad Privada coopera en el mantenimiento de la seguridad ciudadana, tal y como se puede apreciar en función de las cifras aportadas por el citado anuario.

En 2010, la Seguridad Privada proporcionó a la policía una media mensual de 233 informaciones sobre delitos y seguridad ciudadana (en total 2.796 informaciones en 2010). En cuanto a los datos



de auxilio al Cuerpo Nacional de Policía y colaboraciones en general, el pasado año se registró una media de 2.426 acciones mensuales de auxilio y colaboración, lo que supone una variación con respecto al año anterior del 3,9%.

Entre 2007 y 2010, los recursos humanos del Cuerpo Nacional de Policía dedicados al control y supervisión del sector de la Seguridad Privada aumentaron un 70,3%.

Habitualmente son las propias unidades policiales provinciales de Seguridad Privada las que llevan a cabo el grueso de las inspecciones. Del total de inspecciones efectuadas en 2010 (30.087), la Unidad Central realizó tan sólo el 4,2% (correspondiente a 1.283 inspecciones). Sin embargo, el número de inspecciones realizadas por la UCSP, creció entre 2007 y 2010 un 84,3%, mientras que en el caso de las unidades provinciales el número de inspecciones llevadas a cabo entre 2007 y 2010 registró un crecimiento negativo del -2,6%.

El importe cobrado por sanciones ha ido decreciendo progresivamente entre 2008 y 2010. Entre 2007 y 2008 se registró un incremento del importe cobrado del 22%, pero a partir del año siguiente la cifra comenzó a bajar ostensiblemente. Así, entre 2008 y 2009 se cobró un -56% menos y entre 2009 y 2010 el importe cobrado volvió a descender en un -35%. El total cobrado en 2010 fue de 3.112.849 euros.

En cuanto al número de agentes de Seguridad Pública y Seguridad Privada en función de la población, en España hay un agente de Seguridad Pública por cada 198 habitantes, mientras que hay un vigilante de Seguridad Privada por cada 525 habitantes. Por cada vigilante de Seguridad Privada que hay en activo existen, por tanto, 2,65 agentes de la Seguridad Pública, es decir, que el número de agentes de la Seguridad Pública duplica con creces (casi triplica) el número de vigilantes. Tanto la Policía Nacional como la Guardia Civil conceden periódicamente Menciones Honoríficas a las empresas y el personal de Seguridad Privada, en reconocimiento a su labor de colaboración con la Seguridad Pública. No se han encontrado datos consolidados sobre el número de menciones concedidas, puesto que cada unidad provincial de la Policía o la Guardia Civil las ha venido concediendo a nivel local.

	España	Alemania	Francia	R. Unido	Italia	Polonia	Noruega	Suecia
POBLACIÓN	47.150.819	81.802.257	64.714.074	62.008.048	60.340.328	38.167.329	4.858.199	9.340.682
Nº DE AGENTES DE SEGURIDAD PÚBLICA	238.273	250.927	238.797	162.324	106.797	98.369	8.568	17.894
Nº DE VIGILANTES	89.750	169.012	148.087	364.753	47.889	200.880	12.553	20.001
Nº TOTAL DE AGENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS	328.023	419.939	386.884	527.077	154.686	299.249	21.121	37.895
RATIO AGENTES SEGURIDAD PÚBL./POBLACIÓN	1/198	1/326	1/271	1/382	1/565	1/388	1/567	1/522
RATIO VIGILANTES/POBLACIÓN	1/525	1/484	1/437	1/170	1/1.260	1/190	1/387	1/467
RATIO Nº TOTAL AGENTES PÚBL. Y PRIVADOS/POBLACIÓN	1/144	1/195	1/167	1/117	1/390	1/127	1/230	1/246
RATIO VIGILANTES/AGENTES DE SEGURIDAD PÚBLICA	1/2,65	1/1,48	1/1,61	1/0,44	1/2,23	1/0,48	1/0,68	1/0,89

Fuente: CoESS Facts & Figures 2011 (4) (que ofrece datos de 2010)

Al establecer comparaciones con algunos países europeos (en concreto Alemania, Francia, Reino Unido, Italia, Polonia, Noruega y Suecia en el 2010), se deduce que España es, en términos relativos, uno de los países europeos con mayor número de agentes de Seguridad Pública por habitante, ya que hay un agente de Seguridad Pública por cada 198 habitantes. En cuanto a los países con menor número de agentes de Seguridad Pública, en términos relativos, son los países nórdicos, que cuentan con un agente por cada 522 habitantes (Suecia) o por cada 567 (Noruega), e Italia, con un agente por cada 565 habitantes. Les sigue Polonia con un agente por cada 388 habitantes, y Reino Unido, con un agente por cada 382 habitantes.

En cuanto a los agentes de Seguridad Privada, de los países estudiados, el que más tiene, en términos relativos, es el Reino Unido, con un vigilante por cada 170 habitantes; seguido de cerca por Polonia, donde hay un vigilante por cada 190 habitantes. En este país el ratio de vigilantes en función de agentes de seguridad pública es de 1/0,48, es decir, que hay el doble de los primeros. Sin contar con las cifras italianas, que son reflejo de un mercado que sólo se ha liberalizado a partir de una ley promulgada en 2008, España es el país europeo, entre todos los estudiados, con menor número de vigilantes en términos relativos, ya que por cada vigilante hay 525 habitantes y un vigilante por cada

2,65 agentes de la Seguridad Pública. Alemania es el siguiente país con menos vigilantes, seguido de Suecia y Francia. De la muestra estudiada, hay cuatro ejemplos que tienen, en términos relativos, menos agentes de Seguridad Pública que vigilantes: Reino Unido, Noruega, Suecia y Polonia.

	España	Alemania	Francia	R. Unido	Italia	Polonia	Noruega	Suecia
POBLACIÓN	40.491.052	82.369.548	64.057.790	60.943.912	59.131.287	38.600.000	4.644.457	9.045.389
Nº DE DELITOS	2.309.859	6.284.661	3.589.293	5.445.150	2.933.146	1.153.993	271.712	1.306.324
Nº DE AGENTES DE SEGURIDAD PÚBLICA	223.000	250.000	250.000	141.398	425.000	100.000	8.185	18.000
Nº DE VIGILANTES	83.000	173.000	150.000	250.000	49.166	165.000	12.000	13.500
Nº TOTAL DE AGENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS	306.000	423.000	400.000	391.398	474.166	265.000	20.185	31.500
RATIO AGENTES SEGURIDAD PÚBLICA/ POBLACIÓN	1/182	1/330	1/256	1/431	1/139	1/386	1/567	1/502
RATIO VIGILANTES/POBLACIÓN	1/488	1/476	1/427	1/244	1/1.202	1/234	1/387	1/670
RATIO Nº TOTAL AGENTES PÚBL. Y PRIVADOS/ POBLACIÓN	1/132	1/195	1/160	1/156	1/125	1/146	1/230	1/287
RATIO POBLACIÓN/DELITOS	1/0,057	1/0,076	1/0,056	1/0,089	1/0,049	1/0,029	1/0,058	1/0,14
RATIO VIGILANTES/DELITOS	1/27,8	1/36,3	1/23,9	1/21,7	1/59,6	1/7	1/22,6	1/96,8
RATIO AGENTES SEGURIDAD PÚBLICA/ DELITOS	1/10,3	1/21,1	1/14,3	1/38,5	1/6,9	1/11,5	1/33,2	1/72,6
RATIO Nº TOTAL AGENTES PÚBL. Y PRIVADOS/ DELITOS	1/7,5	1/14,8	1/8,9	1/13,9	1/6,2	1/4,3	1/13,4	1/47,4

Fuente: CoESS Facts & Figures 2008 (que ofrece datos de 2007) y Eurostat

Si analizamos los datos del cuadro anterior, de los países estudiados, Suecia es aquel en el que más delitos se cometen por habitante y también es uno de los países con menor número de agentes de Seguridad Pública en función de la población y con menos agentes de Seguridad Privada en función de la población. El país en el que menos delitos se comenten por habitante es Polonia (0,029 delitos por habitante), cuyo número de policías por habitante se encuentra en una posición media con respecto al resto de países europeos, mientras que el número de vigilantes de seguridad en función de la población es el más alto de los ejemplos analizados en este caso. El país que menos vigilantes tiene en términos relativos es Italia, donde el índice de delitos también es bajo (0,049 por cada habitante), pero sin embargo este país cuenta con el mayor número de agentes de Seguridad Pública por habitante.



Si comparamos los datos de España con el resto de ejemplos europeos vemos que el ratio de delitos por habitante está por debajo de la media y es prácticamente igual a los casos de Francia y Noruega, donde los ratios de agentes de Seguridad Pública/población y vigilantes de seguridad/población son dispares, por lo que no se puede extraer conclusiones sólidas al respecto.

Al sumar el total de agentes públicos y privados de cada país y compararlos con el número de delitos, los ratios obtenidos muestran que en España se producen 7,5 delitos por cada agente, una cifra parecida a la de otros países de nuestra órbita inmediata como Francia e Italia. El mayor número de delitos por agente se producen en Suecia, seguida de Alemania Reino Unido y Noruega.

En cuanto a la **Seguridad Informática** no está institucionalizada la relación de información entre la Seguridad Pública y la Privada. Las relaciones entre ambas Seguridades se realizan por relaciones de amistad y confianza. Además, no suele ser habitual que las grandes corporaciones realicen denuncias cuando detectan que se ha cometido un incidente de Seguridad Informática en sus instalaciones, por lo que tampoco es posible disponer de una cifra de delitos informáticos.

La Seguridad Pública se relaciona con la Seguridad Privada Informática fundamentalmente a través de Brigada de Investigación Tecnológica del Cuerpo Nacional de Policía y del Grupo de Delitos Telemáticos, dentro de la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil.

3.3

Datos económicos

Los últimos datos existentes hablan de 4.250 millones de € de facturación total del sector de la Seguridad Privada Física en 2010, según el estudio de DBK “Compañías de Seguridad 2011” (5). Los servicios de vigilancia representan el 65% del mercado de la Seguridad Física, los sistemas de seguridad el 27% y el transporte de fondos el 8%. El sector registró una tendencia de crecimiento a lo largo de la década de los 90 del siglo XX y la primera mitad de la década de los diez del siglo XXI (según datos de APROSER (6), entre 1996 y 2003, experimentó un promedio anual de crecimiento



del 9,5%). Dejando a un lado el máximo histórico de crecimiento registrado en 2001 con respecto a 2000 (27% según APROSER y 19,7% según DBK), debido en gran parte a la introducción de la nueva moneda europea (entre 2000 y 2001 el transporte de fondos experimentó un crecimiento interanual del 93%), en los primeros años del siglo XXI el sector vivió un crecimiento sostenido. Los datos económicos de 2007 y 2008 reflejan ya el comienzo del descenso en el ritmo de crecimiento. Pero es a partir de 2009 cuando el crecimiento comienza a ser negativo, una tendencia de decrecimiento que no ha cambiado hasta la fecha, aunque las cifras de 2010 ya reflejan una moderación del decrecimiento (-4,1% en 2010 frente al -5,5% de 2009).

Naturalmente, el sector de la Seguridad Privada Física ha visto afectada su actividad con motivo de la actual crisis económica. Tanto las empresas privadas como los organismos públicos usuarios de la Seguridad Privada y los propios particulares han constreñido su demanda de este tipo de servicios. Este grave descenso de la demanda se ha visto agravado con los numerosos impagos que están sufriendo las empresas de seguridad, lo que ha hecho que la salud económica del sector se resienta.

Aunque la crisis comenzó en 2007, ésta no se ha reflejado con fuerza en los números del sector hasta 2009. Esto se debe a que, al tratarse de un sector de servicios en el que los principales clientes son las empresas, los efectos producidos por la reducción de los servicios se han ido produciendo a medida que las propias empresas clientes sentían los efectos de la actual coyuntura económica y, consecuentemente, lo han reflejado en un recorte del presupuesto de seguridad.

A todo ello hay que sumar el descenso en el número de servicios de protección personal (escoltas), que en nuestro país se había desarrollado enormemente debido al efecto del terrorismo de ETA. A principios de 2011, el Ministerio del Interior tomó la decisión de reducir el número de cargos públicos con escolta a cargo de las arcas del Estado, lo que ha repercutido en un gran descenso de este tipo de servicios.

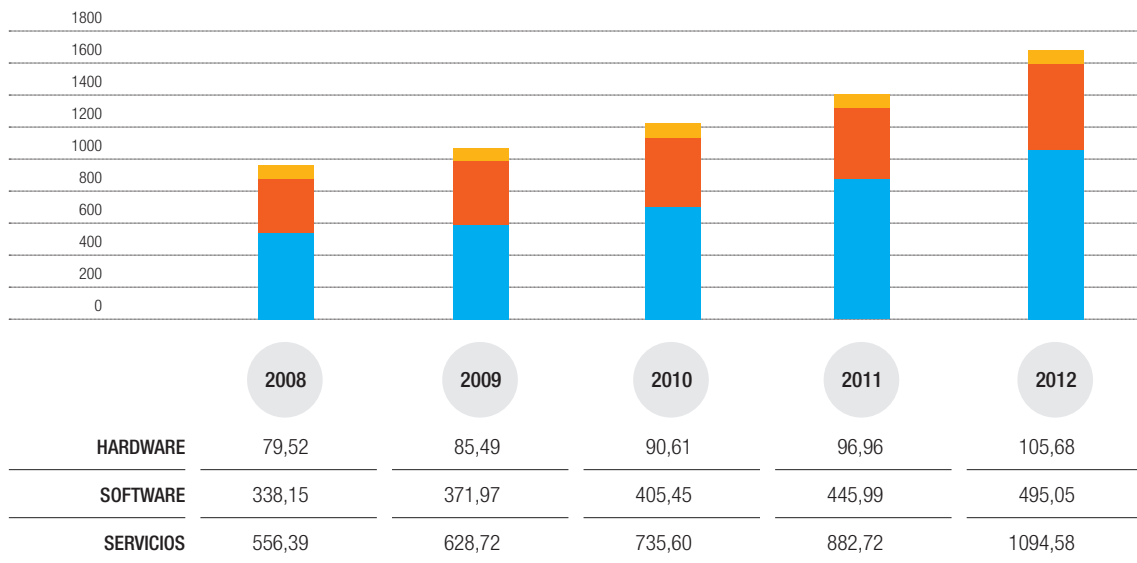
El mayor descenso de la demanda y, por tanto, de la facturación, se ha producido en el segmento de los sistemas de la seguridad (-4,5% en 2010, frente a la media de crecimiento del mercado total, que se situó en un -2,1%), un sector que en los años anteriores venía creciendo a un ritmo mayor que la vigilancia y el transporte de fondos. La actual crisis realmente ha hecho mella en el segmento de los sistemas de seguridad, debido a la contención de la demanda y a que en este contexto de crisis muchas de las empresas clientes, ya sean privadas o públicas, optan por retrasar el momento de invertir en nuevos sistemas de seguridad. El descenso también se puede atribuir a la crisis específica que está viviendo el sector de la construcción, con el consecuente descenso de construcción tanto de viviendas particulares como de otro tipo de instalaciones. Según las cifras de miles de m² de edificios que han recibido licencias de los ayuntamientos, éstas han evolucionado de 230.044 en 2006 hasta 44.781 en 2010, es decir a menos del 20% en cuatro años. Esta tendencia al decrecimiento de la actividad en el sector de la construcción ha continuado hasta el último dato publicado por el INE para julio de 2011, aunque en un menor valor: el descenso interanual de los siete primeros meses ha sido del 3%.

Los datos económicos del sector de **Seguridad Informática** son muy escasos y generalmente especulativos. La información más reciente sobre el mercado del sector de la Seguridad Informática en España y con cierta credibilidad la hemos encontrado en una referencia al estudio elaborado por TB-Security en 2009, titulado “Perspectivas del mercado de la Seguridad de la Información en España: 2008-2012” (7). Según el estudio de TB-Security, en el año 2012 el sector de la Seguridad Informática en España alcanzará un volumen cercano a los 1.700 millones de euros frente a los 970 millones de 2008.

Estas cifras sitúan al segmento de la Seguridad Informática como uno de los motores del crecimiento del sector TI en España. Por áreas, este mismo estudio, y en línea con informes anteriores como el del mercado de la seguridad TIC de INTECO (8), señala que serán los servicios los que sigan incrementando su cuota de participación dentro de la seguridad, alcanzando en 2012 hasta un 65% del total del mercado, frente al software (que representará en 2012 el 29,2%) y al hardware (6,2%).



EVOLUCIÓN DEL SEGMENTO DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ESPAÑA [M.€]



Fuente: TB Security

Según el informe realizado por Gartner, titulado “Market Scope for Managed Security Services in Europe (24 Octubre 2011)” (9), las perspectivas de las principales empresas de seguridad tecnológica para el mercado europeo son favorables. Dentro del grupo de empresas estudiadas se encuentra la compañía española Telefónica.

También Forrester realizó en el tercer trimestre de 2010 encuestas a 2.058 responsables de seguridad de TI en América del Norte y Europa para evaluar el estado e identificar las tendencias clave y la dirección futura del mercado de la Seguridad Informática. Los datos obtenidos se publicaron en el informe “La evolución de la seguridad IT 2010-2011” (10) (The Evolution Of IT Security, 2010 To 2011 Cybersecurity And Services Fuel The Next Phase Of Market Growth). Estos datos muestran que la seguridad informática sigue siendo un sector en crecimiento y dinámico, ya que las empresas lidian con más amenazas, deben ser capaces de responder a una legislación y requisitos cada vez más exigentes y adaptarse a un mercado de TI con un nivel de evolución sin precedentes. El desafío de abordar esta complejidad está fomentando la adopción de servicios de seguridad.



Mirando hacia el futuro, el cumplimiento normativo dejará de ser la clave del mercado y será sustituido por un enfoque en la re-arquitectura de la seguridad para conseguir una estrategia empresarial más abierta en la defensa contra los riesgos complejos. El panorama de la seguridad TI evolucionará a un nivel más complejo y competitivo.

Las grandes empresas de TI está aumentando la seguridad en sus departamentos, y los proveedores de servicios de red y proveedores en la nube están incorporando seguridad en sus servicios.

Según el informe de Ernst and Young “Top 10 risks in telecommunications” (11) hecho público el 13 de diciembre de 2011, la privacidad, la seguridad y la piratería ocupan el puesto 10 en la escala de riesgos principales en el mercado de las telecomunicaciones en 2010. El documento ponen de manifiesto una vez más que el desarrollo de la sociedad digital, la Web 2.0 y la virtualización están generando nuevos tipos de amenazas que cada vez requieren sistemas de supervisión más complejos y costosos para manejar los riesgos de forma efectiva.

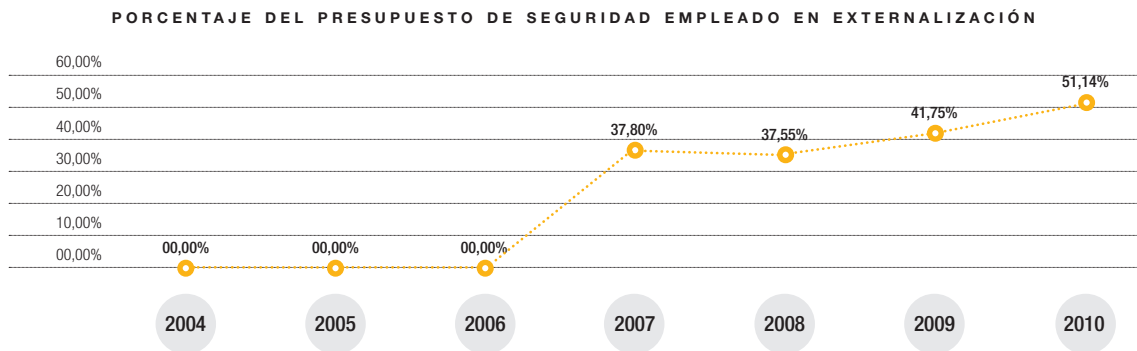
La vulnerabilidad de la información y el impacto de un ataque cibernético puede ir más allá de la pérdida de datos y afectar a la confianza del cliente, la reputación de la empresa y la marca, y acarrear sanciones.

Frente a esta situación, las empresas, por ejemplo en el caso de las operadoras móviles, están a su vez obligadas a cumplir con una legislación o regulación cada vez más estricta a la hora de realizar el seguimiento de los datos:

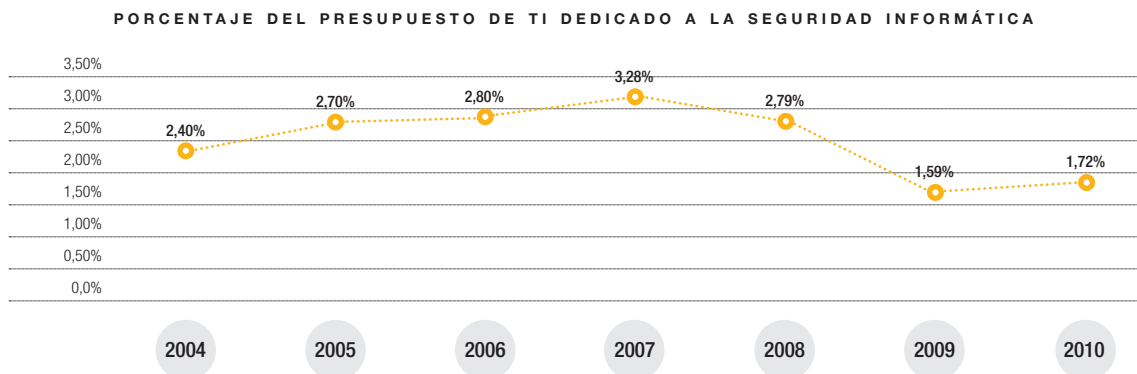
- Ley General de Telecomunicaciones (Ley 32/2003, de 3 de noviembre).
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones.



Un dato que puede ser significativo para conocer la dimensión y evolución del sector de la Seguridad Privada Informática es el porcentaje del presupuesto de Seguridad Privada Informática externalizado por 11 grandes empresas del IBEX 35. En la gráfica se pone de manifiesto que han pasado de no externalizar nada en 2006 a superar el 50% de sus presupuestos en 2010.



Para valorar el significado de las cifras anteriores las podemos comparar con el porcentaje del presupuesto de Tecnologías de la Información que estas 11 grandes corporaciones dedican a la Seguridad Informática. Se puede apreciar como la crisis económica del 2007 ha afectado a los presupuestos de los tres últimos años, pero el dato para el último año del que se tiene información parece indicar el inicio de la recuperación.



En conclusión, se puede afirmar que todos los informes consultados son optimistas en cuanto a la evolución del sector de la Seguridad Informática del que, por otra parte, no se tienen datos fiables.



3.4

Datos Laborales

La Ley de Seguridad Privada establece algunas de las categorías laborales existentes en el sector de la Seguridad Física, que son: vigilantes de seguridad (con las especialidades de escolta y vigilantes de explosivos y sustancias peligrosas); guardas de campo (con las especialidades de guardas de caza y guardapescas marítimos); jefes de seguridad, directores de seguridad; y detectives. En la actualidad hay 246.003 trabajadores habilitados en alguna de las mencionadas categorías pero no todos están en activo. Por ejemplo, de los 188.018 vigilantes habilitados están en activo 89.500. A todo este personal hay que sumar los técnicos e instaladores de sistemas y los gestores de centrales receptoras de alarmas. Las negativas previsiones económicas del sector hacen prever un estancamiento en la contratación de nuevos empleados.

Personal	2007	2008	2009	2010	2010 [%]	EN ACTIVO APROX.
Total absoluto de personal	184.828	202.906	227.707	246.003	100%	
Vigilantes de seguridad	141.563	153.883	172.041	188.018	75,2%	89.750
Escoltas	21.473	24.431	27.839	30.961	12,5%	4.500
Vigilantes de explosivos	12.368	14.128	16.394	18.311	7,4%	1.200
Jefes de seguridad	2.294	2.498	2.676	2.863	1,1%	400*
Directores de seguridad	4.938	5.686	6.407	7.282	2,9%	
Detectives	2.192	2.280	2.350	2.451	0,9%	
Total nuevas habilitaciones	12.766	17.778	44.117	22.354		
Vigilantes de seguridad	9.256	12.123	18.530	16.094		
Escoltas	1.360	2.897	3.409	3.135		
Vigilantes de explosivos	1.192	1.744	2.276	1.923		
Jefes de seguridad	253	203	179	224		
Directores de seguridad	107	679	735	879		
Detectives	598	132	83	99		
Inhabilitaciones	4	79	67	294		

* Valor calculado por la Fundación ESYS

El grupo más numeroso de profesionales dentro del sector de la Seguridad Privada son los vigilantes, que representan el 75% del personal autorizado por la Seguridad Pública. La siguiente categoría profesional con más empleados es la de los escoltas, que representan el 12,5%, seguidos de los vigilantes de explosivos (7,4%) y los directores de seguridad (2,9%). Los jefes de seguridad representan el 1,1% y los detectives el 0,9%. Entre 2007 y 2010, el número total de personal de seguridad habilitado se ha incrementado en un 33,09%.

La variación registrada entre 2007 y 2010 en el número de personal habilitado, en función de su especialidad, arroja los siguientes datos de crecimiento:

- Escoltas: +44% en 2010 respecto a 2007
- Jefes de seguridad: +24% en 2010 respecto a 2007
- Directores de seguridad: +47% en 2010 respecto a 2007
- Detectives: +12% en 2010 respecto a 2007

En el caso concreto de los vigilantes (que como decíamos representa el 75% del total de personal habilitado), de las 188.018 personas que cuentan con la Tarjeta de Identificación Profesional (TIP) proporcionada por el Ministerio del Interior tan sólo hay 89.500 en activo (47,73%). Esto se debe, en gran parte, a que el empleo como vigilante de seguridad muchas veces es considerado por los propios trabajadores como algo transitorio mientras se forman para trabajar en otro sector o mientras buscan otro trabajo más atractivo en cuanto a salario y horario. Sin embargo, la llegada de la crisis ha provocado que numerosas personas en paro se animen a formarse como vigilantes de seguridad, a pesar de la desaceleración del ritmo de crecimiento del sector y el consecuente descenso en la demanda de trabajadores. Tanto es así que entre 2008 y 2010 (es decir, en tan sólo tres años), el Ministerio del Interior ha concedido 46.747 nuevos TIP, lo que supone algo más del 50% de vigilantes que realmente están en activo. Entre 2007 y 2010, el número de vigilantes de seguridad habilitados se ha incrementado en un 32,8%.

Son numerosos los ayuntamientos y otras entidades públicas que están subvencionando la realización de cursos de habilitación de vigilante de seguridad para personas en situación de desempleo,

en el marco de una apuesta por la formación. Sin embargo, estas entidades obvian el hecho de que el sector difícilmente puede acoger a más empleados porque la crisis está afectando profundamente a la demanda de servicios de seguridad.

La consecuencia positiva para las empresas es que, así como antes de la crisis tenían grandes dificultades para encontrar personal habilitado, incluso hasta el punto de manifestar a través del su principal patronal, APROSER, que existían 20.000 vacantes en el sector (información publicada en el diario El Mundo el 21 de febrero de 2006), en la actualidad esa dificultad ya no existe. Esto se debe tanto al personal habilitado recientemente, como a la vuelta al sector de numerosos antiguos trabajadores que han perdido su empleo en sectores ajenos a la Seguridad Privada.

Resulta llamativo comparar las cifras de personal habilitado con la evolución económica del sector, ya que el incremento de la facturación registrado entre 2007 (3.860M€) y 2010 (4.250M€) (datos de DBK) ha sido del +10%, una cifra muy alejada de la media de 33% de incremento del número de personal habilitado. Obviamente, hay una gran diferencia entre el personal habilitado y el personal realmente empleado en el sector.

El índice de rotación de los vigilantes de Seguridad Privada se situó en un 24% en 2010 y en un 27,98% en 2009. La variación interanual del índice de rotación es muy llamativa, ya que, en un sector donde los índices de rotación han sido históricamente muy elevados (48% en 2005), en los últimos años se viene registrando un claro descenso. De esta forma, en 2007 el índice de rotación se situó en un 40% y en 2008 en un 31%. Hay que buscar la respuesta a esta variación en dos factores principales. Por un lado tenemos el esfuerzo de las empresas por fidelizar a los empleados, lo cual se puede apreciar por el enorme descenso de la rotación que se produjo entre 2007 y 2008, cuando el sector apenas estaba empezando a resentirse por la crisis. Por otro lado, con la llegada de la crisis, los trabajadores se han vuelto mucho más conservadores con respecto a su puesto de trabajo. En tiempos de bonanza económica fueron muchos los vigilantes que cambiaron a otros sectores como el de la construcción, circunstancia que no ocurre actualmente.



No se dispone de datos sobre el número de personas que tienen su actividad en el sector de la **Seguridad Informática** en España. Como se ha comentado en los apartados anteriores, el Sector de la Seguridad Informática lo conforman no solo las casi 1.000 empresas proveedoras de productos y servicios de Seguridad Informática, sino que también se deberían considerar los trabajadores de las empresas y administraciones públicas que se dedican a la Seguridad Informática. Posiblemente el orden de magnitud del sector sea de 25.000 trabajadores. Realmente sigue siendo remarcable la falta de datos fiables del sector.

Unos datos a tener en cuenta en relación a la Seguridad Privada Informática son los de las 11 empresas de entre las más importantes del IBEX 35. Según los datos que nos han sido facilitados para la realización de este Estudio, el 3,71% de sus profesionales dedicados a las Tecnologías de la Información (TI) se dedican a la Seguridad Informática, se invierten 4,48 € al año por empleado para formación en Seguridad Informática, cada empleado de Seguridad Informática recibe una formación anual media de 43,92 horas, el 42,48 % del personal dedicado a Seguridad Informática es externo y este personal externo tiene una rotación media de 22,66 %.

3.5

El mercado de la Oferta y la Demanda

Según el Informe Económico de APROSER 2011, que remite a los datos obtenidos de la Unidad Central de Seguridad Privada, al cierre de 2010, el número de empresas de **Seguridad Privada Física** habilitadas era de 1.538, de las cuales 1.374 han sido habilitadas por el Ministerio del Interior, 134 por la Generalitat de Catalunya y 30 por el Gobierno Vasco.

A fecha de enero de 2011, según el Directorio Central de Empresas (DIRCE) del Instituto Nacional de Estadística (12) (permite consultar el número de empresas de Seguridad Privada en función del número de trabajadores), en España solamente existen 3 empresas con más de 5.000 trabajadores; 15 empresas que tienen entre 1000 y 4.999 y 14 más que tienen entre 500 y 999 asalariados. El resto de empresas tienen menor número de trabajadores.

Hay 893 compañías que tienen menos de 50 trabajadores y 777 de menos de 20 empleados. (CNAE 2009 consultado: 801 “Actividades de Seguridad Privada”).

En España, en 2010, las cinco principales empresas proveedoras de servicios de Seguridad Privada Física y su facturación en millones de euros son:

1. Grupo Prosegur	974,36M€	25.674 Trabajadores
2. Securitas Seguridad España	565,60M€	20.000 Trabajadores
3. Securitas Direct	286,73M€	3.441 Trabajadores
4. Eulen Seguridad	258,76M€	8.179 Trabajadores
5. Grupo Segur Ibérica	204,49M€	5.460 Trabajadores

A pesar del enorme número de empresas de Seguridad Privada Física que existen en España, lo cierto es que en este año, las cinco primeras compañías (el Grupo Prosegur, Securitas Seguridad España, Securitas Direct, Eulen Seguridad y el Grupo Segur Ibérica) reunieron el 54% de la facturación.

Según el Informe Anual de APROSER 2011 (que ofrece datos correspondientes a 2010), la distribución de la oferta por segmentos de actividad es:

1. Vigilancia:	64,76%
2. Sistemas y alarmas de seguridad:	26,34%
3. Transporte de fondos:	8,9%



Empresas de Seguridad Privada Física en función de su actividad, según el Anuario Estadístico del Ministerio del Interior 2010:

Empresas	2007	2008	2009	2010
Total de empresas inscritas	1.219	1.298	1.352	1.384
Total de actividades autorizadas	1.742	1.839	1.932	1.959
Vigilancia y protección	375	391	407	409
Protección de personas	61	68	73	79
Instalación y mantenimiento	931	997	1.059	1.074
Depósito de fondos	8	8	8	8
Transporte de fondos	11	11	12	11
Centrales de alarma	184	181	175	177
Asesoramiento y planificación	108	118	130	133
Depósito de explosivos	15	16	17	17
Transporte de explosivos	49	49	51	51
Autorizaciones de empresas y delegaciones	203	198	182	134
Modificaciones	318	303	356	287
Cancelaciones	34	21	47	79
Despachos de detectives	1.051	1.008	1.049	1.099
Apertura de despachos	138	87	57	57
Apertura de sucursales	40	1	1	2

Llama la atención que la actividad más cuantiosamente autorizada sea la de los despachos de detectives (1.099) – lo que refleja un sector sumamente atomizado-, seguida de las empresas de Instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad (1.074). Tras éstas figuran las de vigilancia y protección (409), las centrales de alarma (177) y las de asesoramiento y planificación (133).

El Anuario Estadístico del Ministerio del Interior 2010 facilita los siguientes datos relativos a los servicios de escolta:

Servicios de escolta	2007	2008	2009	2010
Servicios operativos	1.731	2.042	2.209	2.363
Nuevas autorizaciones	155	418	360	346

Hasta 2010 el número de servicios de escolta operativos registró un crecimiento sostenido, no así las nuevas autorizaciones. Todavía es pronto para estudiar el efecto provocado por el anuncio del Ministerio del Interior, en 2010, sobre la retirada de los escoltas a protegidos del País Vasco y Navarra.

El Anuario Estadístico del Ministerio del Interior 2010 facilita los siguientes datos relativos a las alarmas y conexiones:

Alarmas y conexiones	2007	2008	2009	2010
Alarmas reales	6.077	42.284	5.509	6.644
Alarmas falsas	112.958	372.427	72.191	59.071
Número estimado de conexiones	1.250.000	1.404.492	1.500.000	1.550.000

La variación interanual del número estimado de conexiones de Sistemas de Seguridad a Centrales Receptoras de Alarmas, aunque continúa registrando crecimientos positivos, se ha ido moderando en los últimos años. Así, entre 2007 y 2008 el número de conexiones creció un 12,3%, entre 2008 y 2009 lo hizo un 6,8%, y entre 2009 y 2010 el crecimiento se ralentizó hasta un 3,3%. Si comparamos este dato con los datos de facturación del segmento de los sistemas de seguridad, vemos que es coherente con el comportamiento de los datos económicos, que reflejan una caída del -8% entre 2008 y 2009 y del -9,01% entre 2009 y 2010.



Según el Informe Económico de APROSER 2011, que refleja datos de 2010: El Sector Privado representa el 76% de los clientes de Seguridad Privada, mientras que el Sector Público representa el 24%.

En cuanto a los sectores de actividad que más demandan los servicios, son los que se reflejan en el cuadro siguiente:

Sectores de actividad	
Comercio	15,70%
Entidades financieras	15,08%
Administración Pública	14,56%
	5,48% Estatal
	7,45% Autonómica
	1,63% Local
Infraestructuras de Transporte	14,34%
	7,88% Aeroportuarias
	0,49% Marítimas
	5,17% Ferroviarias
	0,80% Transportes urbanos
Industria y energía	13,64%
	6,07% Instalaciones energéticas
	7,57% Resto
Servicios	10,34%
Otros	6,24%
Residencial	3,44%
Salud	2,06%
Educación	1,82%

La demanda de servicios de Seguridad Privada Física se ha visto afectada negativamente por la contención del gasto por parte de las empresas privadas (industria y servicios), los particulares y la Administración Pública.

Los principales operadores del mercado internacional son el británico Group 4 Securicor (8.621M€ en 2010), el sueco Securitas (6.816€ en 2010) y el español Grupo Prosegur (2.561M€). ADT Worldwide, división de seguridad de la compañía norteamericana Tyco Internacional, lidera el mercado mundial de los sistemas de seguridad (7.400M€ en 2010).



Los datos más fiables sobre el número de empresas de Seguridad Informática se obtienen del “Catálogo de Empresas y Soluciones de Seguridad TIC” de INTECO (13). La última edición es la de octubre de 2010. En ella se encuentran catalogadas 984 empresas españolas del sector de Seguridad Informática con el siguiente reparto:

- 142 Fabricantes
- 28 Mayoristas
- 29 Distribuidores
- 331 Integradores
- 451 Consultoras

En el mismo documento se da cuenta de 2.104 soluciones catalogadas con el desglose siguiente:

- 669 Productos
- 1.435 Servicios

En cuanto a la demanda de Seguridad Informática en España, según el informe de AMETIC “Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la empresa española 2010” (14), las empresas, cada vez más conscientes de los peligros que existen en Internet, protegen sus equipos con sistemas informáticos que eviten la pérdida de información o el uso fraudulento de sus documentos y archivos. Este estudio revela que prácticamente la totalidad de las empresas que disponen de conexión a Internet (97,2%) poseen programas de protección antivirus como sistema de defensa; el 92,7% también realiza copias de seguridad de sus archivos; el 79,5% de las empresas tienen implantados cortafuegos; el 68,1% cuenta con mecanismos de autenticación de usuario y un 28,5% de las empresas disponen de mecanismos de intercambio de información seguros.

También en este informe de AMETIC se recoge que el 93,8 % de los autónomos conectados a Internet utilizan antivirus, un 72,1% realizan copias de seguridad, el 67,4% tienen instalados cortafuegos, el 56,1% dispone de mecanismos de autenticación de usuarios y el 27,7% utilizan intercambio seguro de información.



Todas las cifras anteriores ponen de manifiesto la gran demanda de productos y servicios de Seguridad Informática que hay en España por parte de los empresarios, no solo de las grandes empresas sino también por los autónomos.

Según datos de publicados por Symantec a finales de 2011 (15), el mercado de la Seguridad Informática seguirá creciendo en los próximos 5 años, una tónica que desde la filial española ven positiva de cara a 2012, donde tienen previsto seguir progresando. En lo que se refiere a las tecnologías para 2012, expertos de Symantec creen que la nube, la virtualización y los dispositivos móviles son las tres principales apuestas para este periodo. El aumento de la tecnología móvil es una preocupación para Symantec, que ve en este mercado un importante agujero de seguridad.

A nivel mundial, la empresa de investigación de mercado Canalys (16) prevé que las inversiones en seguridad empresarial crecerán un 8,7% en 2012 en relación a 2011 hasta alcanzar un valor de mercado de 22.900 millones de dólares en todo el mundo. En este informe Canalys estima que el segmento de mercado de software antivirus crecerá un 6,8% y contabilizará el 11,3% del total de mercado de seguridad empresarial en 2012.

En cuanto a los incidentes más habituales relacionados con la Seguridad Informática, según la última edición 2011 del informe elaborado por el Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información (17), la destrucción o alteración de la información debido a los fallos del software o hardware afecta al 19,1% de las PYMEs y grandes empresas, siendo el incidente más común entre las compañías con Internet. En el 6,2% de los casos los incidentes relacionados con los sistemas de seguridad TIC son por ataques externos, mientras en un 11,1% se han producido virus o accesos no autorizados.

En este informe del Observatorio se recoge que más del 67% de las grandes empresas tienen políticas de Seguridad que revisan regularmente. Por sectores destacan las empresas financieras, ya que el 87% de ellas cuenta con políticas de seguridad TIC que se revisan con regularidad; seguidas muy de lejos por las empresas de informática, telecomunicaciones y audiovisuales (54,2%) y a las actividades profesionales (54%). El sector de informática, telecomunicaciones y audiovisuales es el



que concentra mayor porcentaje de empresas que han tenido problemas de seguridad especificados: el 26% de las compañías han sufrido destrucción o alteración de la información debido a fallos de software o hardware.

La principal conclusión de la encuesta elaborada conjuntamente por PwC, CIO Magazine y CSO Magazine a finales de 2011 (18) a más de 9.600 ejecutivos (324 en España) y responsables de seguridad de la información y TI de 138 países de todo el mundo es que “Las redes sociales y los dispositivos móviles son los nuevos riesgos para la seguridad de la información de las compañías”.

La “Encuesta mundial sobre fraude y delito económico 2011” de PwC (19) tiene un apartado dedicado al delito informático y el cibercrimen. En estos estudios de PwC de 2011, casi la mitad de las empresas españolas, el 47%, reconoce haber sido víctima de algún tipo de fraude. Un porcentaje muy superior al de las compañías europeas, el 30,2%, y al declarado por las propias empresas españolas en el informe de 2009, el 34,5%.

La Encuesta Mundial sobre el Delito Económico 2011, elaborada por PwC a partir de la opinión de 4.000 ejecutivos en 72 países, entre los que se incluye España, hace una radiografía del tipo de delitos económicos que padecen las empresas españolas. El delito informático abarca en la actualidad en torno al 4% de los delitos económicos. Este tipo de delitos tienen un efecto inmediato sobre la imagen y reputación de la organización, con su consecuente impacto en los volúmenes de ventas de la empresa y la confianza en el sector.

A nivel europeo y global, el 17,2% y 19,4% de las organizaciones encuestadas, considera que el impacto de los casos de cibercrimen que han experimentado ha afectado significativamente a la reputación de la organización, mientras que en España este dato se eleva a un 52,5%. Tanto a nivel europeo como global, existe un fuerte incremento de la percepción del riesgo de cibercrimen.

La Encuesta de PwC ha puesto de manifiesto el gap existente, en torno al 20%, entre el nivel de percepción de riesgo entre España y el nivel europeo y nivel global. La percepción mayoritaria en España, un 80% de las organizaciones encuestadas, es que el riesgo de cibercrimen se mantuvo.



Según esta misma encuesta elaborada por PwC, hasta hace muy poco la percepción del riesgo interno del cibercrimen se enmarcaba en el departamento de TI. Sin embargo, la creciente interacción de las distintas áreas de la organización con la Red ha desplazado el foco del riesgo desde un solo departamento a distintos departamentos dentro de la organización. El área de TI continúa abarcando un 25% del riesgo estimado, pero otros departamentos, como marketing y ventas u operaciones, han absorbido gran parte del riesgo de fraude.

Esta tendencia a la diversificación dentro de los departamentos hace a la organización más vulnerable, no es suficiente con establecer fuertes controles a nivel de departamento, sino que la protección debe expandirse a la organización en su conjunto, siendo necesario el diseño e implementación de una política integral.

La irrupción de las redes sociales ha supuesto un fenómeno sin precedentes en el día a día de las personas, y las organizaciones no podían ser ajenas a ello. Hoy en día numerosas organizaciones tienen perfiles en redes sociales que utilizan para contactar con clientes, marketing, realizar estudios de mercado, etc. Las ventajas de las redes sociales son de muy diversa índole, destacando, entre otras, la cercanía de la organización con el cliente, pudiendo satisfacer las necesidades del consumidor final de una manera más óptima.

Sin embargo, los riesgos inherentes derivados del empleo de las redes sociales aún no han sido valorados por las organizaciones de una manera adecuada. La Encuesta de PwC muestra como en España las organizaciones todavía no son conscientes de la necesidad de supervisar las redes sociales como medio de comunicación, sólo un 21,2% controlan las redes sociales, frente al 35,4% y 40%, a nivel europeo y global respectivamente. De aquellas organizaciones que han contestado que ejercen medidas de control sobre las redes sociales, el 33% ha optado por la monitorización del tráfico interno/externo; el 31% se ha decantado por informar a los empleados de la diligencia debida en el uso de información interna y del correcto uso de la documentación corporativa; mientras que el 21% ha impartido cursos de formación sobre la utilización de Internet.



3.6

La Formación

La formación previa obligatoria que deben recibir ciertos empleados del sector de la Seguridad Física está regulada legalmente. La Orden INT318/2011, aprobada en febrero de 2011, actualizó los asuntos referentes a la formación que previamente se habían abordado en la Ley de Seguridad Privada 23/1992 y en su reglamento (2364/1994). El personal de Seguridad Privada Física debe superar esta formación previa obligatoria y los consecuentes exámenes para conseguir la habilitación del Ministerio del Interior.

Deben superar una formación previa obligatoria las siguientes categorías profesionales de Seguridad Privada:

1.	Vigilantes de seguridad:	180 horas	
2.	Guardas de campo:	70 horas	
3.	Especialidades de vigilante de seguridad:		
	Vigilantes de explosivos:	30 horas	(+180 horas)
	Escolta:	60 horas	(+180 horas)
4.	Guarda de caza:	60 horas	
5.	Guardapesca marítimo:	30 horas	
6.	Detectives privados:	1.800 horas	
7.	Directores de seguridad:	400 horas	
8.	Jefes de Seguridad:	sin especificar	

Existen centros de formación homologados por el Ministerio del Interior, ajenos al Ministerio de Educación. Los aspirantes a vigilantes y guardas de campo y sus especialidades deben acudir a centros de formación autorizados. Los detectives privados reciben la formación en institutos de criminología o centros oficiales adecuados y habilitados por el Ministerio del Interior. Y los Directores de Seguridad en centros universitarios, públicos o privados, reconocidos oficialmente también por el Ministerio del Interior.

Además, los vigilantes deben participar en cursos de actualización o especialización con carácter anual, y así lo deben garantizar las empresas de Seguridad. Estos cursos tienen una duración de veinte horas como mínimo, la mitad de las cuales deben desarrollarse como formación presencial. Para optar a las distintas habilitaciones de personal de Seguridad Privada han de cumplirse una serie de requisitos, entre los que destacan tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; poseer la aptitud física y la capacidad psíquica necesarias y carecer de antecedentes penales. Además también existen una serie de requisitos específicos en función de la categoría profesional.

Las pruebas, que comprenden una parte teórica y otra práctica (de carácter eliminatorio), son diferentes para cada categoría profesional:

- Para los vigilantes de seguridad y guardas de campo: deben formarse en cuatro áreas, a saber, Jurídica, Socioprofesional, Técnico-profesional e Instrumental. El Área Jurídica comprende un temario que incluye Derecho Constitucional, Penal, Procesal-Penal, Administrativo-especial, Laboral y Práctica Jurídica. Dentro del Área Socioprofesional, se estudian la Identificación, Deontología, Relaciones humanas y profesionales y el Autocontrol. El Área Técnico-Profesional incluye temas de Seguridad, Protección, Alarmas, Policía Científica y Planes de Emergencia; mientras que el Área Instrumental comprende Sistemas de comunicación, medios de detección, protección contra incendios, primeros auxilios, preparación física, defensa personal, armamento y tiro. Para los escoltas, vigilantes de explosivos y sustancias peligrosas, los guardas particulares del campo, los guardas de caza y los guardapescas marítimos, están establecidos una serie de temarios anejos a través de los cuales se forman en lo relacionado con sus especialidades.
- Para los jefes de seguridad (artículo 11 de la Orden INT318/2011): la normativa reguladora de la Seguridad Privada y, en especial, sobre el funcionamiento de las empresas de seguridad, funciones, deberes y responsabilidades del personal de Seguridad Privada, funcionamiento de los sistemas y medidas de seguridad, organización de servicios de seguridad, y modalidades de prestación de los mismos.

- Para los directores de seguridad: la normativa reguladora de la Seguridad Privada y, en especial, sobre servicios de seguridad, funciones de los departamentos de seguridad, y características y funcionamiento de los sistemas y medidas de seguridad.

En cuanto a las pruebas de aptitud física, se realizan en primer lugar y comprenden:

- Aspirantes a vigilante de seguridad: velocidad, potencia del tren superior, potencia del tren inferior, resistencia general.

Según el Anuario Estadístico del Ministerio del Interior 2010, en ese año había 660 Centros de Formación autorizados.

A nivel internacional, los requisitos de formación son muy dispares. Según el estudio de Frost & Sullivan "The future of the Manned Guarding Market in Europe" (20), de mayo de 2008, en Francia, gracias a la legislación aprobada en 2008, tanto los vigilantes como los gerentes están obligados a recibir una formación para obtener el CQP (Certificat de Qualification Professionnelle). La formación de los vigilantes comprende un mínimo de 70 horas. Según CoESS. "Facts & Figures 2011", en Alemania la formación (40 horas) se imparte a través de la Cámara de Comercio e Industria por parte de organizaciones profesionales que representan al sector. No está prevista una formación permanente de forma obligatoria. En Italia sí existe una formación previa obligatoria (el número de horas está aún por determinar), mientras que la formación continua no es obligatoria. En Polonia existe una formación obligatoria de 8 horas que deben impartir y costear las empresas. En el caso de Gerentes y demás gestores (hasta el nivel del CEO), la formación obligatoria comprende 350 horas. La formación permanente no es obligatoria. En Suecia existe un Instituto Nacional de Formación de Vigilantes, promovido por las compañías de seguridad y los sindicatos. La formación obligatoria comprende 288 horas y la de reciclaje, que debe llevarse a cabo cada cuatro años, debe tener una duración de 34 horas. Para el transporte de fondos existe una formación especial de 50 horas, escoltas (92 horas), store detective (40 horas) y armas (43 horas).

La formación relativa a la Seguridad Informática no está regulada por ley como en el caso de la Seguridad Física. En su lugar, existen distintos cursos denominados "Máster", de temática y duración irregular y para los que no existen requisitos previos uniformes.





OPINIONES SOBRE LA SEGURIDAD PRIVADA

LA INFORMACIÓN QUE SE RECOGE EN ESTE APARTADO ES FRUTO DE LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS Y ENCUESTAS DE OPINIÓN A LOS DIFERENTES ACTORES IMPLICADOS EN LA SEGURIDAD PRIVADA DE ACUERDO A LO RECOGIDO EN LA METODOLOGÍA DEL APARTADO 6

El objetivo que se persigue no es la obtención de datos con rigor estadístico sino la recopilación de opiniones de empresas prestatarias y usuarias de servicios de Seguridad Física y Informática, profesionales del sector, representantes de la Seguridad Pública, Asociaciones sectoriales y Sindicatos.

Con todo ello lo que se pretende es sumar opiniones que reflejen lo más fielmente posible los diferentes puntos de vista, en relación con los temas elegidos para conformar un panorama general sobre la Seguridad Privada.

4.1

El Marco Legal

4.1.1

Empresas proveedoras de Seguridad Privada

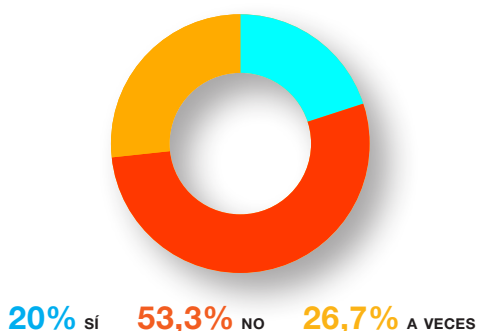
Las empresas proveedoras de servicios de Seguridad Privada Física participantes en el estudio, en su mayoría pertenecientes a los sectores de Instalación y Mantenimiento de Sistemas, Servicios de vigilancia y CRAs (más del 78% del total de los encuestados) han manifestado posturas contrapuestas en cuanto a la validez de legislación que regula actualmente el sector de la seguridad privada.

Por una parte, aquellas empresas que consideran que la actual legislación está suficientemente desarrollada (20,0%) y por otra, aquellos proveedores que manifiestan que ha mejorado con la incorporación de las últimas órdenes ministeriales de Febrero de 2011 pero continúa siendo demasiado interpretativa, en torno a un tercio del total. (26,7%).



En el extremo opuesto, cabe destacar que aproximadamente la mitad de las empresas encuestadas se muestran descontentas con la actual Ley de Seguridad Privada del año 1992, por considerar que está desfasada y no ha sabido adaptarse a la realidad y los cambios que ha sufrido el sector en los últimos años. Esta incapacidad para reflejar la realidad de un sector en transformación puede ocasionar que se pongan trabas a su desarrollo por parte de la Administración.

OPINIÓN DE EMPRESAS PRESTATARIAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA FÍSICA
SOBRE LA ADECUACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA FÍSICA
EXISTENTE PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD



Si preguntamos únicamente por la validez de la normativa técnica en materia de seguridad, se observa un mayor grado de aceptación por parte de las empresas proveedoras de servicios a los textos vigentes (más del 57% considera que está suficientemente desarrollada).

En cuanto a los cambios que se proponen desde las empresas del sector de la Seguridad Privada para mejorar la eficacia de la legislación vigente destacan tres aspectos fundamentales:

- 1. La necesidad de transformar la Ley para dotarla de una mayor flexibilidad y un menor grado de intervencionismo.** En este sentido, desde algunas empresas del sector se considera que la normativa en España es muy restrictiva y que se deberían tener en cuenta factores como la existencia de leyes de obligado cumplimiento a nivel europeo o el contexto económico actual, incidiendo siempre en el respeto a los derechos y libertades de los ciudadanos.

2. Existencia de una mayor implicación por parte de las empresas y los usuarios en la redacción de la legislación para que ésta se adecue a la realidad social.

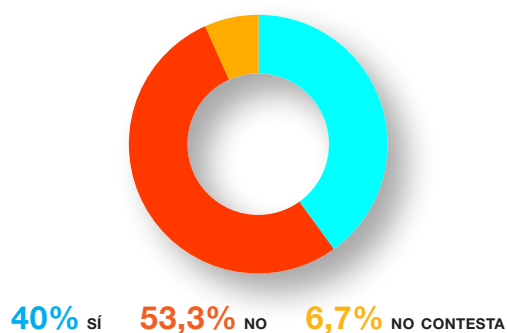
La ley debe tratar de cubrir las necesidades reales de los usuarios de la seguridad y por tanto es importante contar con un mayor consenso en este sentido.

3. Concentración de los recursos de control sobre la proliferación de empresas que ejercen competencia desleal, intrusismo o prácticas engañosas frente a las empresas de seguridad legalmente constituidas.

Mención aparte merece en el tema de las condiciones legales en las que actualmente trabajan los vigilantes de seguridad. Se plantea en el sector si estos trabajadores deberían ser considerados legalmente como agentes de la autoridad para el ejercicio de su profesión.

Al igual que ocurre con el tema de la legislación, las empresas proveedoras de servicios encuestadas no tienen una posición clara en torno a este tema, aunque se decantan ligeramente (en torno al 53%) por no otorgarles la condición de agentes de la autoridad, y cuando se manifiestan positivamente matizan que debe hacerse siempre con un nivel de formación adecuado para ello.

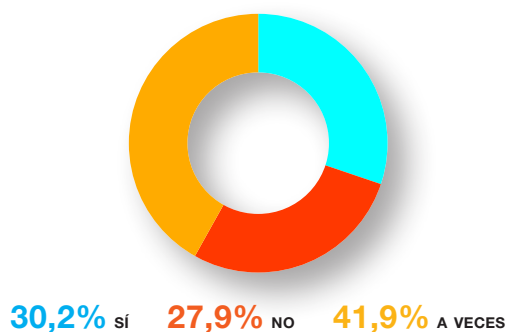
OPINIÓN DE EMPRESAS PRESTATARIAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA FÍSICA
SOBRE LA CONSIDERACIÓN DE QUE LOS VIGILANTES
SEAN AGENTES DE LA AUTORIDAD



Las empresas que prestan servicios de **Seguridad Informática** ponen de manifiesto que la legislación actual recopila las medidas mínimas exigibles (un 30% la considera adecuada), pero no está adaptada en muchos casos a la realidad empresarial para cerca de un 42% del total de proveedores encuestados.

Cabe destacar que existe también un sector (28% del total) que considera que la normativa no es adecuada en ningún caso y opta por acometer una revisión profunda de la ley porque contiene en la actualidad carencias importantes en lo referente a la Seguridad Informática.

OPINIÓN DE EMPRESAS PRESTATARIAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
SOBRE LA ADECUACIÓN DE LA LEGISLACIÓN EXISTENTE PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD



En este sentido, existe una reflexión general sobre la necesidad de profundizar sobre determinados aspectos como la obligatoriedad de disponer de certificaciones y planes de seguridad mejor definidos, especialmente en empresas privadas que cuenten con sistemas críticos.

Es importante destacar que más de un 60% de las empresas de Seguridad Informática encuestadas consideran que la actividad de su empresa debería incluirse en la Legislación de Seguridad Privada del Ministerio del Interior. Se pone de manifiesto que a este tipo de actividades no se aplica la legislación de Seguridad Privada, aunque se estén ejerciendo en la práctica tareas de seguridad.

Otro de los aspectos que preocupa a las empresas del sector consultadas es la evolución de la utilización de datos en la nube, ya que parece una tendencia clave para el almacenamiento de la infor-

mación en los próximos años. Existe la percepción de que en la legislación actual no se contemplan con claridad los requisitos que se deben cumplir en el tratamiento de los datos para hacer frente a la irrupción y expansión de este tipo de tecnologías de cloud computing.

Por último, se presenta también como factor destacado la demanda de una definición y clasificación de las competencias profesionales en el ámbito de la Seguridad Informática y una armonización de la normativa aplicable a nivel nacional e internacional.

4.1.2

Empresas usuarias de Seguridad

La opinión de las empresas que gastan su dinero en medidas de Seguridad es desigual en función de si los servicios que contratan afectan a la Seguridad Física o Informática.

La mayoría de las empresas usuarias de servicios de **Seguridad Física** manifiestan la necesidad de realizar cambios en la legislación actual que regula la Seguridad Privada en España. Desde su óptica, se debería legislar adecuándose a los riesgos globales y al nuevo marco regulatorio que está afectando a los sectores estratégicos del país, otorgando una mayor flexibilidad al mercado de la Seguridad Privada.

Otras de las reivindicaciones manifestadas respecto de la Legislación de Seguridad Privada Física hace referencia a la cláusula de subrogación de personal, por la cual se establece que el colectivo de vigilantes se consideren trabajadores fijos de las empresas en las que prestan servicio, con independencia de la empresa de seguridad a la que pertenezcan. Esta normativa puede conducir a una orientación inadecuada de la plantilla que en la práctica no se adecua a las necesidades del servicio demandado por los clientes.

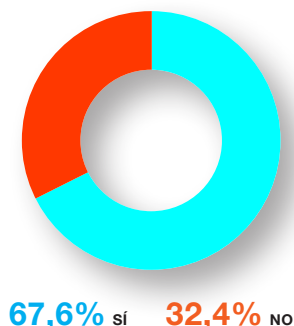
Desde algunos sectores, como el de los servicios de transportes, se reclama la necesidad de considerar legalmente a los vigilantes como agentes de Seguridad Pública en determinados supuestos, aunque esta pretensión no se considera prioritaria desde otros sectores de actividad.



Las empresas que utilizan servicios de Seguridad Informática participantes en el estudio pertenecen a los sectores Servicios (30%), Entidades Financieras (25%), Administración Pública (24%), Industria y Energía (11%) y el 10% restante a sectores diversos (seguros, medios de comunicación, etc.).

Una amplia mayoría de las empresas usuarias de Seguridad Informática (cerca de un 70% de los encuestados) se muestran partidarias de que las empresas y profesionales que prestan servicios de Seguridad Informática estén regulados por la legislación de Seguridad Privada, al igual que sucede con los profesionales de la Seguridad Física.

**OPINIÓN DE EMPRESAS USUARIAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
SOBRE QUE LAS EMPRESAS Y PROFESIONALES QUE PRESTAN
SERVICIOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA ESTÉN REGULADOS
POR LA LEGISLACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA**



Para los usuarios de Seguridad Informática existen lagunas importantes en la legislación en cuanto a los accidentes informáticos. Uno de los puntos que se destacan, en general, es que estos riesgos deberían estar incluidos en la Ley de Protección Civil que regula la creación de planes de protección para las situaciones de graves riesgo colectivo. En cuanto a la posible equiparación en la regulación del tratamiento de los riesgos en sistemas de información con los riesgos laborales, en lo que respecta a la responsabilidad de la alta dirección de la empresa, existe división de opiniones entre las empresas prestatarias y las usuarias. La opinión se divide en porcentajes similares entre los que consideran que son riesgos diferentes que no deben recibir el mismo tratamiento legal (51%) y los proveedores que apuestan por su equiparación (49%) siempre que exista un riesgo físico para el usuario.

4.1.3

Profesionales de la Seguridad Privada

Los profesionales del sector de la Seguridad Privada engloban diferentes categorías profesionales muy diversas en función de los diferentes tipos de seguridades. Dado que podemos encontrar perfiles muy heterogéneos, se hace necesario realizar un análisis independiente para el Sector de la Seguridad Física e Informática.

En el caso de los profesionales de la **Seguridad Privada Física** podemos considerar, entre otras categorías, el personal de vigilancia, técnicos de mantenimiento o instalaciones, escoltas, vigilantes de transporte de fondos, comerciales, mandos intermedios y directivos.

En este sector tienen bastante peso las organizaciones sindicales como representantes principalmente del colectivo de los vigilantes de seguridad y de transporte de fondos.

Los detectives, al ser una categoría profesional con una legislación muy específica, dando lugar a que prácticamente la totalidad del colectivo esté formado por trabajadores autónomos, se organizan o por sindicatos de autónomos o en asociaciones profesionales.

El sector de la vigilancia cuenta con un tratamiento específico por parte de los sindicatos, teniendo en cuenta las características de su actividad profesional y la existencia de un convenio colectivo propio.

En el Estudio se ha recogido la opinión de los representantes sectoriales de las organizaciones sindicales que representan un mayor porcentaje de los trabajadores del sector, en este caso CCOO, UGT y USO.

Los sindicatos han manifestado un grado de satisfacción parcial con la legislación vigente en materia de seguridad, poniendo sobre la mesa la necesidad de realizar mejoras para adaptarla con mayor



celeridad a la normativa comunitaria y permitir una participación más activa de los representantes de los trabajadores en su elaboración.

Uno de los puntos débiles para los sindicatos es la falta de uniformidad en los criterios a la hora de aplicar la ley, existe una legislación muy amplia pero su aplicación varía en función del ámbito territorial y no se dan instrucciones claras a los responsables de Seguridad Pública.

En referencia a la necesidad de que los vigilantes sean considerados agentes de la autoridad para el ejercicio de sus funciones, existe un consenso sobre su conveniencia, puntualizando que el proceso debería hacerse de forma progresiva y estudiando cada caso. En relación con este tema, los profesionales de la vigilancia que han participado en el Estudio a título particular, consideran en su mayoría que se les debería reconocer el carácter de autoridad pública y que esta medida serviría para facilitar el desarrollo de su trabajo.

En el caso de los escoltas, las asociaciones profesionales que se han pronunciado consideran prioritario que exista una mayor libertad de mercado permitiendo a los autónomos ofertar sus servicios de manera directa. Desde este colectivo se estima además que si los escoltas fuesen considerados legalmente como agentes de la autoridad, los requisitos exigidos serían mayores y por tanto los trabajadores tendrían mayor nivel de profesionalidad.

Los profesionales de la **Seguridad Informática** encuestados corresponden en su mayoría a auditores informáticos internos o externos (27%), consultores de seguridad (25%), gestores de seguridad (19%) o responsables de cumplimiento normativo (11%).

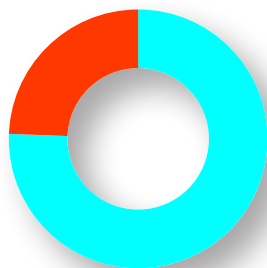
Estos profesionales consideran que la legislación actual sobre Seguridad Informática es adecuada en un 21% de los casos y claramente mejorable en un 40%, puesto que presenta vacíos legales importantes en muchos de los aspectos que afectan al desarrollo de su trabajo. El porcentaje restante (en torno al 39%) muestra una opinión negativa sobre la normativa vigente.



Las principales carencias que los profesionales de la Seguridad Informática detectan en la actual normativa es su carácter demasiado generalista, centrada en muchos casos solamente en la protección de datos. La opinión más extendida es que falta una regulación adecuada sobre materias fundamentales que afectan a la Seguridad Informática como la seguridad en la Red, los riesgos asociados o los servicios de outsourcing, siempre teniendo en cuenta que dicha normativa no debe entorpecer la operatividad.

Otro de los aspectos que se manifiestan con relación a la normativa de la Seguridad Privada Informática, es la necesidad de que se adapte a la realidad actual, marcada por los nuevos desarrollos tecnológicos.

**OPINIÓN DE LOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
SOBRE SI LAS EMPRESAS Y PROFESIONALES QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
DEBEN ESTAR REGULADOS POR LA LEGISLACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA**



75,6% SÍ **24,4% NO**

Una demanda que los profesionales del sector de la Seguridad Informática consideran fundamental (más del 75% de los encuestados) es que la legislación regule la Seguridad Informática dentro de las actividades de Seguridad Privada, al igual que ocurre con la Seguridad Física, afectando a las empresas prestatarias y usuarias.

Por último, señalar que una amplia mayoría de los encuestados (más del 70%) se manifiestan partidarios de que exista una legislación que regule la profesión de auditor de las actividades de Seguridad Informática.



4.1.4

Responsables de la Seguridad Pública

En las opiniones recogidas por los responsables de la **Seguridad Pública** relacionadas con la Seguridad Física se deben destacar tres puntos fundamentales:

- Simplificar los procesos administrativos de registro de las empresas.
- Incluir definitivamente la Seguridad Informática dentro de la Legislación de Seguridad Privada, mediante la ampliación de los servicios considerados como Seguridad Privada actualmente, y desarrollando lo necesario correspondiente a las empresas, a los profesionales, etc.
- Aumentar el contacto con las empresas de Seguridad y sus medios de representación a la hora de legislar.

En cuanto a la Seguridad Privada Informática se considera que es necesario el desarrollo de una normativa que la regule de manera similar a la Seguridad Física. Esta legislación debe ser promovida por el propio Ministerio del Interior, pero para determinar su contenido se debe dar participación a los actores del sector mediante la creación de mecanismos de coordinación apropiados.

4.1.5

Opinión Pública

Las encuestas realizadas por APROSER en 2007 y 2010 no recogen directamente la opinión pública sobre el marco legal de la Seguridad Privada Física. No obstante se puede indirectamente deducir su opinión sobre el marco legal de las contestaciones obtenidas a las siguientes preguntas:

- Sobre si la gente ve en los vigilantes de seguridad una figura de autoridad.

Respuesta: casi un 60% está de acuerdo.

- Lugares o situaciones en los que actualmente no hay vigilantes de seguridad, pero donde les gustaría que los hubiera.

Respuesta: presencia de vigilantes, principalmente, en las calles comerciales, los centros educativos (colegios, institutos, universidades) y los parques públicos.

- Competencias que podrían tener los vigilantes en las calles de la ciudad.

Respuesta:

- a.** Vigilancia y control, reteniendo a presuntos delincuentes hasta la llegada de la policía (97%)
- b.** Vigilancia de las calles para disuadir actos de violencia (96,85%)
- c.** Intervención en casos de agresiones para inmovilizar al agresor (96,4%)
- d.** Petición de documentación a sospechosos (78,3%)

- Sobre si la ley protege suficientemente a los vigilantes de seguridad de las posibles agresiones que puede sufrir de un presunto delincuente.

Respuesta: casi un 59% opina que la ley no protege suficientemente a los vigilantes de seguridad.

De todas las contestaciones de APROSER se concluye que la legislación es mejorable al no proteger suficientemente a los vigilantes ante agresiones de delincuentes y que debería adaptarse en tres líneas:

- 1.** Que los vigilantes de seguridad fueran considerados en determinadas circunstancias como autoridad para realizar actuaciones.
- 2.** Que los vigilantes deben de actuar fuera de los edificios en determinadas circunstancias como calles comerciales, centros educativos o parques públicos.
- 3.** Que las competencias de los vigilantes se deberían ampliar para que se pudiera retener a presuntos delincuentes hasta que se haga presente la Seguridad Pública, para que puedan vigilar las calles para acciones disuasorias, intervenir en casos de agresiones para inmovilizar al agresor y pedir documentación a sospechosos de un delito.

No se han obtenido datos relevantes en relación a la Seguridad Privada Informática.



4.2

La relación con la Seguridad Pública

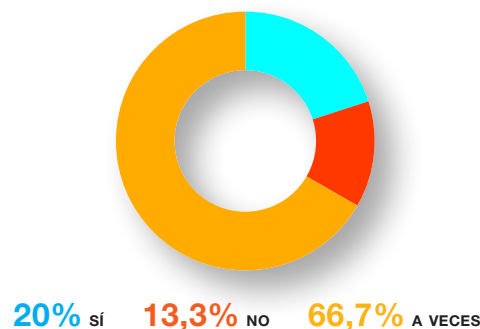
4.2.1

Empresas proveedoras de Seguridad

Las empresas del sector de la Seguridad Privada manifiestan en términos generales un grado de satisfacción aceptable en su relación con la Seguridad Pública.

Los datos obtenidos en relación con el segmento de empresas dedicadas a la prestación de servicios de **Seguridad Física** muestran que, en general, la relación existente es correcta, aunque mejorable, y se solventan sin incidencias los posibles choques en materia de competencias entre la Seguridad Pública y el sector privado. Solamente un 13% de las empresas afirman no estar satisfechas con esta relación.

OPINIÓN DE EMPRESAS PRESTATARIAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA FÍSICA
SOBRE LA SATISFACCIÓN DE SUS RELACIONES
CON LA SEGURIDAD PÚBLICA



No obstante, existen medidas que se pueden poner en marcha para mejorar las labores de cooperación y coordinación, con el objetivo de conseguir una Seguridad Integral.

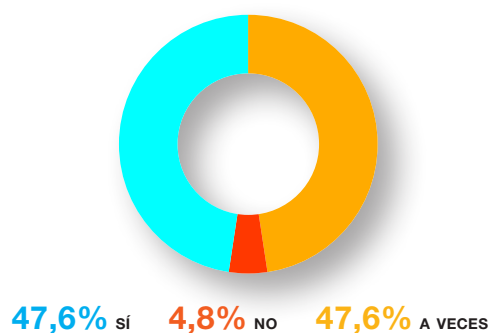
Entre las medidas propuestas desde las empresas proveedoras de Servicios de Seguridad Física destacan:

- Aumento del nivel de comunicación y optimización de los recursos existentes. En este sentido sería positiva la potenciación de los programas de formación conjunta.
- Creación de un foro permanente de discusión que sirva como cauce para agilizar la toma de decisiones en cuanto a la normativa aplicable.
- Establecimiento de criterios uniformes a la hora de aplicar la legalidad y los protocolos de actuación en todo el territorio nacional.

En el contexto de las empresas de Seguridad Informática la percepción de la relación con la Seguridad Pública muestra un grado de satisfacción más alto en términos generales que la mostrada por las empresas de Seguridad Física.

Si bien para un porcentaje del 48% la colaboración con la Seguridad Pública solo es satisfactoria en determinados aspectos y por tanto existe margen de mejora, solamente un 5% se muestra claramente descontento.

**OPINIÓN DE LAS EMPRESAS PRESTATARIAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
SOBRE LA SATISFACCIÓN DE SU RELACIÓN
CON LA SEGURIDAD PÚBLICA**



Los factores expresados por las empresas prestatarias para mejorar la relación coinciden con los apuntados por el resto de empresas del sector: armonización de objetivos, mejora de la comunicación, creación de espacios de diálogo y establecimiento de protocolos de actuación ante posibles conflictos.

4.2.2

Empresas usuarias de Seguridad

Las empresas usuarias de Seguridad Privada consideran en su mayoría que existe una relación adecuada con la Seguridad Pública.

En términos generales, el grado de satisfacción en la colaboración con la Seguridad Pública es más alto en lo que se refiere a los temas de Seguridad Informática que entre las empresas usuarias de servicios de Seguridad Física.

En el caso de las empresas que contratan servicios de Seguridad Informática, el porcentaje que muestra que su relación con la Seguridad Pública es satisfactoria es del 75%.

Las medidas propuestas por las empresas usuarias de Seguridad Privada, tanto Física como Informática, para mejorar la colaboración con la Seguridad Pública se centran en tres aspectos principales:

- Una mayor especialización sectorial. Se deberían conocer las necesidades de cada sector y elaborar protocolos y planes de actuación específicos.
- Creación de comités y grupos de trabajo para potenciar la colaboración.
- Mejorar la formación y la definición de las competencias.



4.2.3

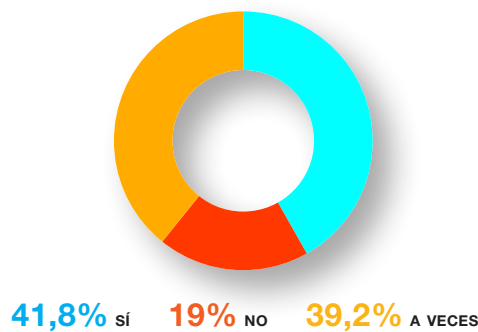
Profesionales de la Seguridad Privada

En el ámbito de los profesionales de la Seguridad Privada Física, los representantes del área de Seguridad de los sindicatos más representativos afirman que desde su perspectiva existe una buena relación con la Seguridad Pública a todos los niveles. Sin embargo, la relación no es homogénea en todo el territorio nacional; existen diferencias territoriales y en función de los diferentes Cuerpos o Fuerzas de Seguridad del Estado.

Los escoltas por su parte, han manifestado un grado de satisfacción elevado en su relación con la Seguridad Pública a todos los niveles.

Desde el punto de vista de los profesionales de la Seguridad Informática se percibe su relación con la Seguridad Pública en general de forma correcta (un 42% del total de encuestados) o más bien neutra (39%).

OPINIÓN DE LOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
SOBRE LA SATISFACCIÓN DE SU RELACIÓN CON LA SEGURIDAD PÚBLICA



La percepción por parte de los profesionales dedicados a la Seguridad Informática es que en muchos casos no existe relación entre estos trabajadores y la Seguridad Pública. Según su percepción, esta relación se reduce en muchas circunstancias exclusivamente a la comisión de delitos graves en la Red (fraudes, delitos contra menores, etc.).



Una parte del colectivo (en torno al 19%) considera que la relación no es buena y no se valora suficientemente a los profesionales de la Seguridad Informática por parte de la Seguridad Pública.

4.2.4

Responsables de la Seguridad Pública

Los responsables de la Seguridad Pública en contacto con la **Seguridad Privada Física** tienen una visión crítica de la relación.

Básicamente se opina que es muy imperfecta y planteada sólo en el sentido de flujo de información desde la Seguridad Privada a la Pública. Fue unánime la reclamación del establecimiento de protocolos de intercambio de información más biunívocos.

Se considera que las posibilidades de mejora de la eficacia de la Seguridad sería muy grande si se pudiera aprovechar en ambos sentidos la información existente. Se llegó a proponer por uno de los representantes la conveniencia de considerar a la Seguridad Privada como un Cuerpo de Seguridad en su conjunto que debiera depender en su operativa (no en su control administrativo) de la Secretaría de Estado de Seguridad.

En cuanto a la **Seguridad Informática** la relación entre la Seguridad Pública y la Privada se realiza por contactos personales y no existen mecanismos institucionales de relación. Se considera que sería conveniente habilitar protocolos de relación entre los dos y más cuando los tiempos de respuesta en la Seguridad Informática ante incidentes son muy cortos.

4.2.5

Opinión Pública

Las encuestas realizadas por APROSER en 2007 y 2010 no recogen directamente la opinión pública sobre la relación de la **Seguridad Privada Física** con la Seguridad Pública. No obstante se puede



indirectamente deducir su opinión de las contestaciones obtenidas a las siguientes preguntas:

- Sobre si los vigilantes de seguridad complementan las labores de la policía

Respuesta: casi un 62% está de acuerdo.

Podríamos considerar que en este caso la opinión pública de manera mayoritaria considera que la Seguridad Privada es un complemento necesario de la Seguridad Pública

No se han obtenido datos sobre opinión pública al respecto de la Seguridad Informática.

4.3

La utilidad del servicio

4.3.1

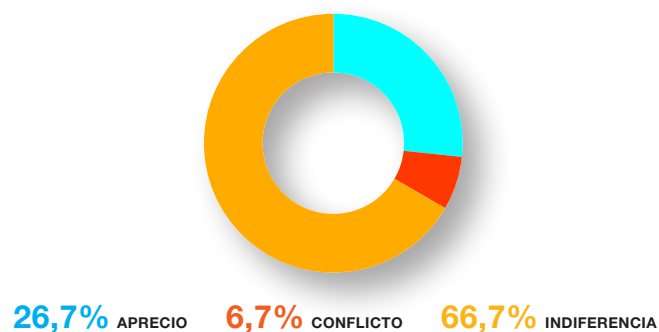
Empresas proveedoras de Seguridad

Las empresas del Sector de la Seguridad Privada consideran en términos generales que sus clientes acogen en su mayoría con indiferencia los esfuerzos realizados para ofrecer una oferta de servicios adecuada a sus necesidades.

Esta percepción se acentúa en las empresas del Sector de la **Seguridad Física**, donde solo un porcentaje cercano al 27% de los encuestados considera que los clientes que utilizan sus servicios de seguridad aprecian la calidad de los mismos, y una mayoría (cerca del 67%) los acoge con indiferencia o no los valora (7% del total).



OPINIÓN DE LAS EMPRESAS PRESTATARIAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD FÍSICA
SOBRE EL NIVEL DE VALORACIÓN DE SUS SERVICIOS POR SUS CLIENTES



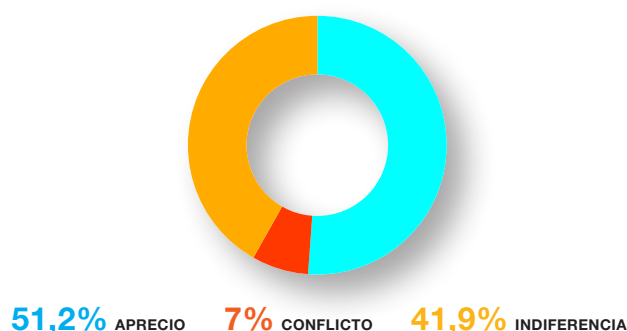
El contexto actual de crisis económica ha hecho que cada vez con mayor frecuencia el cliente se decante por el precio como factor principal a la hora de contratar los servicios de Seguridad Física en detrimento de la calidad.

Se realiza una distinción entre el usuario de la seguridad contratada, que suele ser un profesional que efectivamente valora la calidad en los servicios prestados, y el órgano de contratación que busca principalmente el mejor precio.

Las empresas que prestan servicios de **Seguridad Informática** consideran que una parte importante de sus clientes sí que aprecia la calidad y utilidad del servicio (51%), aunque también existe un segmento muy amplio que los acoge con indiferencia (42%) o directamente no valora los esfuerzos realizados al respecto (cerca del 7%).

Según lo manifestado de forma reiterada por los proveedores de Seguridad Informática, la crisis ha provocado que en muchas empresas hayan cambiado las prioridades y en muchas ocasiones resulta difícil transmitir el valor agregado que los servicios de Seguridad Informática suponen a la empresa cliente.

OPINIÓN DE LAS EMPRESAS PRESTATARIAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
SOBRE EL NIVEL DE VALORACIÓN DE SUS SERVICIOS POR SUS CLIENTES



Esta dificultad se acentúa en los departamentos o áreas de negocio, donde se tiende a considerar que el coste de los servicios de Seguridad Informática es elevado en comparación con los beneficios que pueden reportar.

4.3.2

Empresas usuarias de Seguridad

Las empresas usuarias de servicios de Seguridad Privada perciben en su mayoría que existe un nivel de sensibilidad alto desde la Dirección de las compañías hacia los temas de Seguridad y por lo tanto se les otorga un nivel de prioridad adecuado dentro de la estrategia empresarial.

En cuanto al nivel de conocimiento y colaboración que existe en los diferentes departamentos empresariales hacia la Seguridad Privada la tendencia es diferente si hablamos de Seguridad Física o Informática.

En la **Seguridad Física** el nivel de conocimiento de los riesgos y por tanto de la utilidad de los servicios es mayor en toda la estructura empresarial, mientras que para la Seguridad Informática, más de un 70% de los encuestados considera que existe desconocimiento sobre el alcance de las amenazas, falta divulgación y formación.

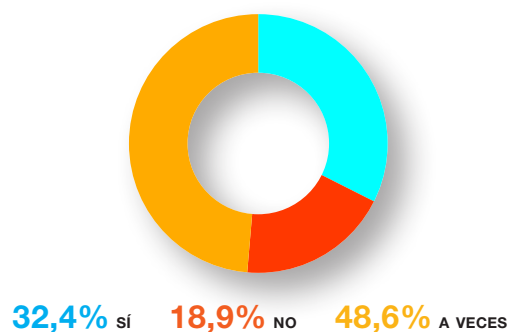


Las empresas usuarias de Seguridad Física consideran que los servicios de seguridad que se contratan actualmente son los adecuados a las necesidades existentes tanto en presupuesto como en nivel de calidad, aunque muchas veces no se distribuyen los recursos de forma equilibrada.

En cuanto a la oferta de servicios de Seguridad Física existentes, el nivel de satisfacción es aceptable, pero se reclama desde algunos sectores una mayor especialización de los servicios en función de la demanda.

En el ámbito de los servicios de Seguridad Informática, el nivel de satisfacción de las empresas en cuanto a los servicios prestados por los proveedores (32% satisfechos y 48% medianamente satisfechos) y los recursos que se destinan se sitúa en niveles aceptables (un 40% considera que son adecuados y en torno a un 45% que solamente lo son en ocasiones). No obstante, se manifiesta la conveniencia de incrementar y mejorar las partidas destinadas a esta finalidad en la medida de lo posible.

**OPINIÓN DE LAS EMPRESAS USUARIAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
SOBRE LA ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS A SUS PROVEEDORES
CON SUS NECESIDADES EN CANTIDAD Y CALIDAD**



Por contra, un 60% de los encuestados detectan carencias en la oferta de medidas y servicios de Seguridad Privada Informática existentes en el mercado. En muchos casos las soluciones de Seguridad Informática ofertadas no se ajustan a las necesidades de la realidad empresarial y éstas acaban cubriéndose con personal interno de la propia compañía.



4.3.3

Profesionales de la Seguridad Privada

Los sindicatos del Sector de la **Seguridad Física** consideran que los servicios realizados por las empresas de seguridad sí están suficientemente valorados por parte de los clientes. Las empresas han sabido adaptarse y flexibilizar sus servicios a medida de las demandas del cliente.

Los profesionales de la **Seguridad Informática** consideran que existe mucha diversidad entre las empresas que contratan este tipo de servicios a la hora de valorar la utilidad de su trabajo.

Desde el punto de vista de este colectivo, aproximadamente la mitad del mercado de las empresas usuarias aprecian la utilidad de los servicios de Seguridad Informática y están satisfechos con la inversión que realizan (el 49%).

El resto del mercado es muy dispar y varía en función del sector o el tamaño de la empresa usuaria de los servicios. Por un lado hay clientes que desconocen los beneficios que este tipo de servicios de Seguridad Informática les puede reportar en términos de negocio (un 27% aproximadamente) y otras empresas no valoran en absoluto este tipo de trabajo (en torno a un 23 % del total).

Se apunta también a la incidencia de la crisis económica a la hora de contratar servicios de Seguridad Informática, en muchos casos las empresas usuarias tienden a considerar que están pagando por servicios que no son realmente necesarios.

Para los profesionales de la Seguridad Informática no existe en términos generales una verdadera concienciación sobre el impacto de los riesgos informáticos en el negocio y por lo tanto no se aplican los mecanismos de seguridad adecuados.



4.3.4

Responsables de la Seguridad Pública

Los responsables de la Seguridad Pública manifiestan el convencimiento de la utilidad actual de la **Seguridad Privada Física** y creen que es muy mejorable, no obstante, si se consigue un marco de colaboración más eficaz, cuya responsabilidad achacan a la propia Administración.

En cuanto a la **Seguridad Privada Informática** consideran que es de gran utilidad su aportación en un sector de cambios muy rápidos, con una gran especialización y necesitado de actuaciones inmediatas con medios sofisticados. La crisis actual puede jugar una mala pasada si las empresas usuarias de Seguridad Informática disminuyen sus gastos en esta actividad por la vulnerabilidad de sus sistemas de gestión con consecuencias no siempre reversibles.

4.3.5

Opinión Pública

Las encuestas realizadas por APROSER en 2007 y 2010 recogen directamente la opinión pública sobre la utilidad del servicio de la Seguridad Privada Física con la Seguridad Pública.

El resultado arroja una valoración positiva por parte de la sociedad acerca de la Seguridad Privada en general y de los vigilantes de seguridad en particular, ya que la mayoría de los encuestados aseguran encontrarse más seguros cuando acuden a lugares en los que hay vigilantes de seguridad, profesionales que son valorados por los encuestados con una opinión buena o muy buena.

La mayoría de los españoles opina también que los vigilantes de seguridad son algo necesario para la sociedad y que contribuyen a aumentar la seguridad ciudadana, ya que, según los resultados de este estudio, la mayoría de los encuestados considera que los profesionales de la seguridad privada complementan las labores de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. De la Seguridad Privada Informática no se han encontrado datos al respecto.



4.4

La profesionalidad y la formación

4.4.1

Empresas proveedoras de Seguridad

Las empresas del sector de la Seguridad Privada consideran en términos generales que actualmente existe un nivel de profesionalidad medio en el sector y se han producido avances en este sentido en los últimos años, aunque no al ritmo deseado.

Los mismo ocurre al analizar desde su óptica el nivel de profesionalidad de sus clientes, en su mayoría se pueden considerar en un nivel profesional aceptable, con una evolución positiva pero mejorable.

En el ámbito de la Seguridad Física si bien se considera que el nivel de profesionalidad del sector es medio (más del 73%) y ha evolucionado de forma positiva, se hace una reflexión sobre la influencia que en este sentido ha tenido la crisis económica en una doble vertiente.

Por un lado, los problemas económicos han propiciado la desaparición de pequeñas empresas que no han podido afrontar las exigencias del mercado. Generalmente han sobrevivido las empresas más grandes en las que se apunta que existen estándares de profesionalidad altos.

Por otra parte, la crisis ha acentuado el problema del intrusismo en el sector. Para más de un 40% de las empresas encuestadas la situación está peor que hace cinco años y un 33% considera que se encuentra estancada.

Las empresas de **Seguridad Informática** coinciden en valorar un nivel aceptable en la profesionalidad en las empresas del sector (más del 66%) y una mejora en los últimos años, pero destacan



que hay factores como la continua competencia por el precio que pueden afectar a la calidad de los servicios prestados.

El nivel de profesionalidad de los clientes en Seguridad Informática es dispar en función de la empresa y se puede situar en un nivel medio en términos generales (un 60%).

En este ámbito, el nivel del mercado de la demanda se ha visto incrementado en los últimos años, pero también se ha notado la repercusión de la crisis por la existencia de menos presupuesto para la formación en Seguridad.

En cuanto a la formación en Seguridad que existe actualmente, la opinión de las empresas está muy fragmentada, pero en líneas generales se plantea la necesidad de una mayor uniformidad en los planes formativos y el establecimiento de especialidades para cada sector.

Así, las empresas prestatarias de servicios de Seguridad Física demandan principalmente una formación reglada que permita una homologación de contenidos y un mayor rigor en los procesos de evaluación.

Otra de las reclamaciones se centra en el establecimiento de especialidades dentro de la seguridad (instalación de sistemas de seguridad, operadores de CRA, etc.) y la mejora y regulación de la formación del segmento de directivos y mandos intermedios que actualmente se imparte con contenidos muy dispares.

En el sector de la Seguridad Informática existe un nivel de satisfacción moderado en cuanto a la formación, un 32% la considera satisfactoria y cerca de un 60% considera que debería mejorarse. La empresa reclama una formación más práctica, la existencia de un programa único en seguridad y la inclusión de asignaturas que ayuden a una formación más integral (gestión de servicios TI, gestión de negocio, gestión de la seguridad de la información, etc.).



Respecto de las certificaciones profesionales, las empresas manifiestan un buen nivel de aceptación respecto de su contenido actual (el 75% considera suficientes las certificaciones existentes), señalando como puntos a mejorar su elevado coste económico y la necesidad de dotarlas de un carácter más práctico.

4.4.2

Empresas usuarias de Seguridad

Las empresas usuarias están satisfechas en términos generales con el nivel de profesionalidad del personal de Seguridad Privada tanto a nivel interno como de los proveedores externos a los que se contratan los servicios.

En cuanto a la estructura de los departamentos de seguridad de las compañías, para un porcentaje de más del 80% la organización, funciones y organigrama actuales de las Direcciones de Seguridad Física y Seguridad Informática son adecuados.

Sin embargo, a la hora de coordinar diferentes seguridades desde una misma dirección, en las empresas todavía existe una tendencia a separarlas en departamentos independientes.

Esta circunstancia se pone de manifiesto normalmente en el caso de la Seguridad Informática frente al resto de seguridades (Física, Industrial, Laboral, etc.). Solamente un tercio de las empresas encuestadas manifiestan que coordinan todas las seguridades de forma integral desde un único departamento.

Para mejorar la coordinación entre las diferentes seguridades, las empresas consideran que la transmisión de información periódica, en primer lugar, y la creación de comisiones horizontales pueden ser prácticas que aporten valor añadido.



4.4.3

Profesionales de la Seguridad Privada

Los representantes sindicales del sector de la Seguridad Privada Física coinciden en señalar que en España el nivel de profesionalidad de las empresas del sector es alto.

En este sentido, la crisis económica está afectando de manera diferente a las empresas del sector en función de su tamaño. Por un lado, las pequeñas empresas son las que están acusando más negativamente el impacto de los problemas económicos en su nivel de profesionalidad, mientras que las empresas grandes, que cuentan con una estructura más consolidada, están soportando mejor la coyuntura actual.

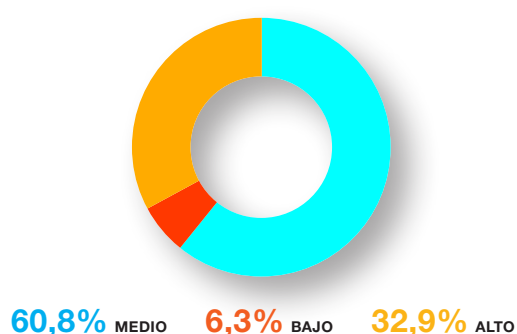
Si nos centramos en el nivel profesional de los trabajadores del sector, desde los sindicatos consideran que el nivel de profesionalidad es elevado y ha mejorado en los últimos años.

En el ámbito de la formación que se imparte actualmente a los trabajadores de Seguridad Física existe disparidad de opiniones sobre su nivel de idoneidad y la necesidad de realizar una revisión de los contenidos. La idea central que se lanza es la necesidad de que la formación en Seguridad pase a formar parte de los planes de estudio reglados por el Estado a todos los niveles.

Los profesionales de la Seguridad Física que han colaborado en el Estudio coinciden en reclamar un aumento y mejora de la formación que reciben, con contenidos más prácticos y adaptados a la realidad de su trabajo.

Los profesionales de la Seguridad Privada Informática por su parte, consideran en un porcentaje del 61% que existe un nivel de profesionalidad medio en las empresas del sector. Se pone también de manifiesto que este nivel profesional no es homogéneo en todas las empresas del sector ni en todas las especialidades.

**OPINIÓN DE LOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
SOBRE EL NIVEL DE PROFESIONALIDAD DE LAS EMPRESAS
DEL SECTOR DE SEGURIDAD INFORMÁTICA**



En cuanto a las empresas usuarias de servicios de Seguridad Informática, se sitúan también en un nivel profesional medio para un 67% de los encuestados.

Para los profesionales de la Seguridad Informática existe mucho intrusismo y en ocasiones se peca de una visión de carácter exclusivamente técnico, sin tener en cuenta las competencias relacionadas con la gestión que también se deben integrar en sus funciones.

Los profesionales de la Seguridad Informática manifiestan estar medianamente satisfechos con la formación que se imparte actualmente, pero consideran que existe mucho margen de mejora en este sentido (un 22% la considera adecuada y un 54% mejorable).

En líneas generales, para los profesionales del sector, la formación en Seguridad Informática no tiene un contenido homogéneo; éste varía en función de la institución que la imparte y generalmente los costes son elevados.

Se reclama la necesidad de que los planes formativos estén regulados, haciendo hincapié en la formación integral y de carácter práctico, incluyendo aspectos relacionados, por ejemplo, con la gestión del negocio.

Otro de los aspectos fundamentales para los profesionales de la Seguridad Informática es la necesidad de que se aumente la inversión para que la formación sea continua, puesto que el propio dinamismo del sector hace que sea necesaria una actualización constante de conocimientos.

4.4.4

Responsables de la Seguridad Pública

Los responsables de la Seguridad Pública en cuanto a la **Seguridad Física** opinan que sus profesionales tienen una formación y un nivel profesional desigual. En parte lo achacan a la no existencia de educación académica reglamentada y al peso que cae sobre las empresas de propiciar (y costear) la formación exigida.

De la misma forma, en cuanto a la **Seguridad Informática** consideran que la profesionalidad es muy desigual. En España se encuentran algunas de las mejores empresas de Seguridad Informática a nivel mundial pero también hay un gran número de empresas que prestan servicios de Seguridad Informática que no tienen la profesionalidad mínima y que pueden ocasionar un peligro al hacer creer a sus clientes que están protegidos cuando en realidad no lo están.

Las grandes empresas usuarias de Seguridad Informática tienen en general una profesionalidad elevada para demandar los servicios adecuados, pero muchas de las medianas y pequeñas empresas tienen una profesionalidad media o baja en relación a esta materia.

4.4.5

Opinión Pública

Las encuestas realizadas por APROSER en 2007 y 2010 recogen directamente la opinión pública sobre la utilidad del servicio de la **Seguridad Privada Física** con la Seguridad Pública.

El resultado arroja una valoración positiva por parte de la sociedad acerca de la Seguridad Privada



en general y de los vigilantes de seguridad en particular, ya que la mayoría de los encuestados aseguran encontrarse más seguros cuando acuden a lugares en los que hay vigilantes de seguridad, profesionales que son valorados por los encuestados con una opinión buena o muy buena.

En definitiva se puede concluir que la Opinión Pública se ha manifestado sobre la profesionalidad de la Seguridad Privada de forma favorable.

No se han obtenido datos sobre este aspecto de la **Seguridad Privada Informática**.

4.5

El reconocimiento social

4.5.1

Empresas proveedoras de Seguridad

Las empresas del Sector de la Seguridad Privada consideran que la mayoría de la Sociedad no aprecia ni valora los esfuerzos que se realizan por parte de las empresas para ofrecer una oferta de servicios adecuada. Este dato se repite tanto en el caso de la Seguridad Física como de la Seguridad Informática con porcentajes que superan el 70% en ambos casos.

Para las empresas del sector, la Sociedad tiene una actitud de desconocimiento y en muchas ocasiones de indiferencia con respecto al papel de la Seguridad.

Tan sólo alrededor de un 15%, de empresas de Seguridad Física afirman que la población valora y reconoce su trabajo de forma positiva. En el caso de las empresas de Seguridad Informática este porcentaje se eleva hasta el 25% del total.



En el sector de la Seguridad Informática se incide en la influencia que la actual coyuntura de crisis económica ejerce sobre la percepción de la Sociedad respecto de los servicios de seguridad. Ante las dificultades que estamos atravesando, las empresas entienden que los ciudadanos tienen otras prioridades y la Seguridad Informática no es un tema que les preocupe de forma central.

4.5.2

Empresas usuarias de Seguridad

Las empresas usuarias de Seguridad Privada consideran que en líneas generales ni la Sociedad ni sus propios clientes son conscientes de los esfuerzos que se realizan desde el entorno empresarial en materia de Seguridad. La mayoría se muestran más bien indiferentes.

No obstante, existe un porcentaje cercano al 35% de los encuestados que considera que la Sociedad en realidad valora y aprecia las aportaciones realizadas por las empresas en cuanto a la Seguridad.

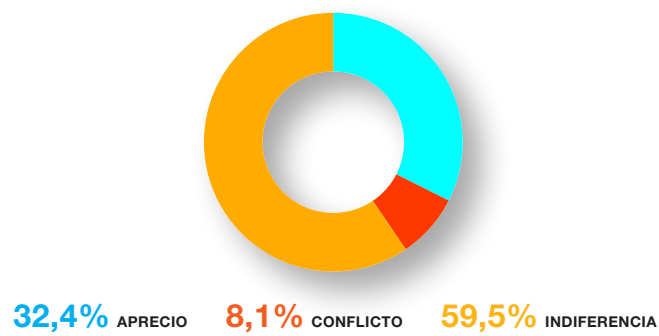
Si analizamos la opinión de las empresas que invierten en servicios de Seguridad Física, éstas sienten más reconocidos socialmente sus esfuerzos en este sentido. El porcentaje de las empresas que consideran que la Sociedad valora los esfuerzos que llevan a cabo en el ámbito de la seguridad alcanza el 57%.

En el lado opuesto se sitúa la valoración de las inversiones realizadas en Seguridad Informática. La mayoría de las empresas (un 60%) afirma que existe una indiferencia por parte de los ciudadanos ante los esfuerzos en esta materia. Solamente un 32% de las empresas considera que existe una valoración y reconocimiento social de los recursos que se destinan a Seguridad Informática.

Si analizamos la percepción que existe en las propias empresas sobre el desarrollo de las tareas de seguridad, encontramos también diferencias si se trata de funciones que atañen a la Seguridad Física o a la Seguridad Informática.

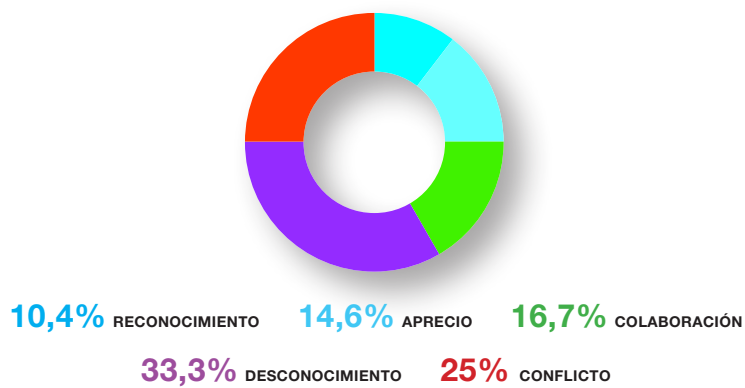


**OPINIÓN DE LAS EMPRESAS USUARIAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
SOBRE LA PERCEPCIÓN SOCIAL DE LOS ESFUERZOS QUE REALIZA
LA EMPRESA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA**



En el caso de las funciones relacionadas con la Seguridad Física, existe la percepción de que la colaboración y el reconocimiento es mayor internamente.

**OPINIÓN DE LOS RESPONSABLES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
DE LAS EMPRESAS USUARIAS SOBRE EL NIVEL DE PERCEPCIÓN DE SU TRABAJO
POR EL RESTO DE LA ORGANIZACIÓN DE SU EMPRESA**



Merece la pena señalar que desde las empresas usuarias se observa que incluso internamente, las tareas relacionadas con la seguridad provocan una percepción negativa en ciertos sectores de la plantilla. Esta percepción se acentúa cuando se trata de actividades relacionadas con la Seguridad Informática (en torno a un 25%).



4.5.3

Profesionales de la Seguridad Privada

En el contexto de la Seguridad Física, desde los sindicatos se muestra un gran desacuerdo sobre la percepción social de esta actividad.

Mientras para algunos representantes sindicales la sociedad aprecia y valora positivamente la labor de las empresas de Seguridad Privada, para otros existe una sensación de indiferencia y su labor no está suficientemente reconocida.

Se pone de manifiesto además por parte de alguno de los entrevistados, la percepción de que existe una parte de la sociedad que considera a la Seguridad Privada de forma negativa, como una actividad que defiende únicamente intereses particulares frente a los de los ciudadanos.

En el análisis sobre la percepción social del trabajo que realizan los trabajadores de Seguridad Privada, se destaca que la valoración de los vigilantes de seguridad es desigual. El reconocimiento social es mayor en el caso de los vigilantes de transportes de fondos, pero no ocurre lo mismo para el colectivo en general.

Los sindicatos encuestados manifiestan que es necesario dar a conocer el papel que desempeña la Seguridad Privada para mejorar la percepción social de esta actividad.

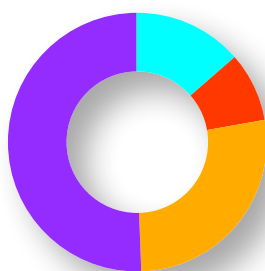
Esta opinión se ve reforzada por los profesionales de la vigilancia que han participado en el Estudio a título particular, no consideran en general que su trabajo esté reconocido por parte de la sociedad.

En líneas generales, los profesionales de la Seguridad Informática también consideran que la mayoría de la sociedad no valora suficientemente su trabajo.

La ciudadanía no le otorga un papel de importancia a la Seguridad Informática, principalmente porque existe mucho desconocimiento sobre las actividades que desarrolla (para el 50% de los encuestados).



**OPINIÓN DE LOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
SOBRE LA PERCEPCIÓN SOCIAL DE SU TRABAJO**



13,6% APRECIO **8,6%** CONFLICTO **27,2%** INDIFERENCIA **50,6%** DESCONOCIMIENTO

Un 28% de los profesionales considera que la sociedad muestra indiferencia hacia el trabajo de los profesionales del sector, y solamente un 14% se siente suficientemente valorado.

En ocasiones, para los profesionales existe una falta de concienciación sobre los temas relacionados con la Seguridad Informática incluso dentro de las propias empresas, donde resulta difícil concretar el valor que estos servicios aportan al negocio.

4.5.4

Responsables de la Seguridad Pública

No ha habido una opinión definida al respecto.

4.5.5

Opinión Pública

En el contexto de la Seguridad Física, desde los sindicatos se muestra un gran desacuerdo sobre la percepción social de esta actividad. La valoración del reconocimiento social por la opinión pública puede obtenerse de las encuestas realizadas por APROSER en 2007 y 2010. En ellas se recogen



preguntas sobre la profesionalidad y formación de la Seguridad Privada Física. En concreto las preguntas fueron:

- ¿En qué medida cree usted que los vigilantes de seguridad son algo necesario para la sociedad?
Respuesta: El 76% de los encuestados cree que los vigilantes son “algo necesario para la sociedad”.
- ¿En qué medida cree usted que los vigilantes de seguridad son personas a las que se puede pedir ayuda?
Respuesta: El 68,6% de los encuestados cree que los vigilantes son “personas a las que se les puede pedir ayuda”.

Por otro lado, en el estudio titulado “Los servicios de investigación, seguridad y prevención privados en España” publicado por el Departamento de Sociología y Análisis de las Organizaciones de la Universidad de Barcelona, publicado en 2005, sus autores concluyen que los directivos de las empresas de Seguridad Privada están divididos entre los que creen que el prestigio social es más bien bueno y los que piensan que es más bien malo, aunque la balanza se inclina más hacia el lado positivo. Las percepciones más negativas son menores y se concentran en firmas pequeñas y medianas.

Como el análisis por tamaño, en el estudio al que se hace referencia, no permite llegar a una conclusión clara según sus autores, éstos analizan en una nueva tabla la relación entre la percepción del prestigio social y la actividad sectorial. En este caso, los datos reflejan que los sectores más tecnológicos, como la seguridad electrónica, informática, contra incendios o comunicaciones, tienen una percepción de un mayor prestigio social del sector, mientras que “la investigación privada, la seguridad y protección de base mecánica y el comercio de artículos de seguridad tienen una auto-imagen moderadamente positiva”. “Sin embargo, los sectores relacionados con la vigilancia y los servicios de base humana son claramente pesimistas y tienden a pensar que su imagen es más bien mala o mala, en algunos casos”, concluyen los autores.

Como conclusión podemos decir que cuando se pregunta directamente a la Opinión Pública sobre el reconocimiento social de la Seguridad Privada, la respuesta es positiva mientras que los propios directivos de las empresas prestatarias de servicios de Seguridad Privada creen que su reconocimiento social no es bueno, en general.

No hay datos sobre este aspecto en relación a la Seguridad Informática.





EL EQUIPO DE TRABAJO

EN EL EQUIPO DE TRABAJO DEL ESTUDIO HAY QUE DISTINGUIR TRES NIVELES DIFERENTES.

EL EQUIPO DE REFLEXIÓN (O THINK TANK)

•

EL EQUIPO DE REDACCIÓN Y EDICIÓN

•

LAS ENTIDADES COLABORADORAS DEL ESTUDIO

5.1

El Equipo de Reflexión de la Fundación ESYS

El Equipo de Reflexión es un proyecto ambicioso de la Fundación ESYS.

Nace desde el deseo de la Fundación de disponer de una herramienta de pensamiento permanente sobre la Seguridad, como forma de cumplir con el objetivo de servir a la Sociedad mediante la reflexión continua sobre esta materia.

Está formado por profesionales de las empresas del Patronato de la Fundación coordinados por el Presidente de la Comisión Delegada Técnica.

En el momento de la elaboración de este Estudio el Equipo de Reflexión “De la Fundación ESYS” estaba formado por personas expertas de las empresas:

AENA

GAS NATURAL FENOSA

INDRA

RENFE

SECURITAS

TELEFÓNICA



5.2

El equipo de Redacción y Edición

El Estudio ha contado con un equipo de redacción y edición coordinado por el Presidente de la Comisión Delegada Técnica de la Fundación ESYS. Sus miembros son:

Director del Estudio:

Alfonso Bilbao Iglesias

(Coordinador del Equipo de Reflexión y

Presidente de la Comisión Delegada Técnica de la Fundación)

Coordinador de la redacción:

Pedro García López

(Director de la Fundación)

Redactores:

Cristina García Díez, Yénifer Trabadela López y Antonio Benito Cazorla.

Maquetación:

Carla Esteban

5.3

Entidades Colaboradoras

A continuación se relacionan las empresas y organismos que han colaborado en la elaboración del Estudio:

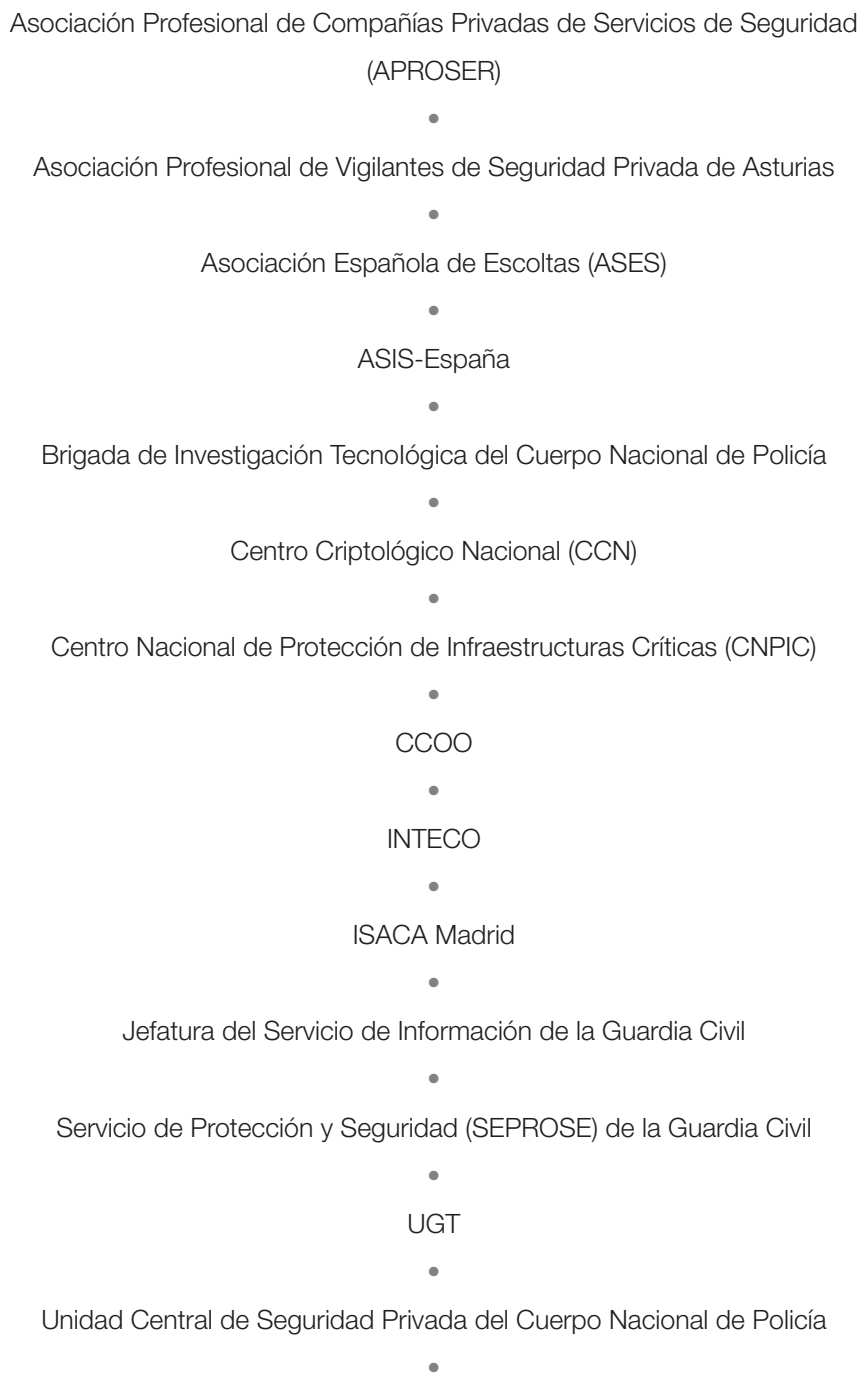
Ametic

Asociación de Empresas del Sector TIC, las Comunicaciones y los Contenidos Digitales

•

Asociación Española de Empresas de Seguridad (AES)

•



Unidad de Seguridad Privada de la Ertzaintza

•

USO

•

Unitat Central de Seguretat Privada. Mossos d'Esquadra

Entre las entidades colaboradoras merece una mención especial el esfuerzo, dedicación y compromiso del capítulo de Madrid de ISACA que, desde el instante inicial trató este proyecto como suyo. Su colaboración ha contribuido de manera fundamental en la obtención de opiniones y conclusiones de la Seguridad Informática.



METODOLOGÍA

EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN ESYS DECIDIÓ CONSTITUIR EL GRUPO DE REFLEXIÓN (THINK TANK) EN OCTUBRE DE 2011. TRAS SU PUESTA EN MARCHA, LOS PRIMEROS TRABAJOS DEL EQUIPO DE REFLEXIÓN FUERON FIJAR LOS CONTENIDOS QUE DEBÍAN TRATARSE, LAS REFERENCIAS SOBRE LAS QUE SE APOYARÍA EL ESTUDIO Y EL EQUIPO DE REDACCIÓN QUE ELABORARÍA LOS TRABAJOS DE DEBATE.

Partiendo de los objetivos fijados, la elaboración del estudio se ha realizado en dos etapas bien diferenciadas. La primera ha sido la de recogida de datos y la segunda la de elaboración del informe.

La recogida de datos se ha realizado por el equipo de redacción, a su vez, de dos maneras bien diferenciadas: recopilación de informaciones publicadas y recogida de opinión de los actores de la Seguridad Privada.

La recopilación de informaciones publicadas se ha obtenido a partir de los datos facilitados por el equipo de reflexión y de las fuentes disponibles de las principales entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales que, de forma directa o indirecta, se preocupan de la Seguridad Privada en sus distintas facetas. Una vez recogida la información en bruto, se ha realizado un proceso de selección, evitando contradicciones de datos e interpretaciones erróneas, y dándoles forma de documento.

Durante la etapa de recogida de datos del sector de Seguridad Privada se ha puesto de manifiesto la necesidad de separar la información relativa a la Seguridad Privada Física de la Seguridad Privada Informática. Esto ha sido así porque la información que hace referencia a la Seguridad Privada recoge en la mayoría de los casos sólo lo relativo a la Seguridad Privada Física, al mismo tiempo que se hacía evidente la importancia económica y laboral de la Seguridad Privada Informática a principios de 2012. Por ello los datos de la Seguridad Privada se presentan diferenciados en las dos actividades. No obstante, se podrá comprobar tras la lectura del apartado de datos que éstos tienen una concreción mayor cuando se presentan los de la Seguridad Privada Física que los relativos a la Seguridad Privada Informática. La razón es evidente, mientras que la primera de las actividades de la Seguridad Privada es muy madura y la información es recogida y presentada de manera concisa



y periódica por entidades reconocidas por su fiabilidad, la segunda actividad se encuentra en sus inicios y todavía no parece haber un acuerdo ni tan siquiera en su denominación: lógica, cibernética, informática, digital,... Los datos, por tanto, que se han recogido en relación a la Seguridad Privada Informática no son tan consistentes como los de la Seguridad Privada Física y el equipo de redacción ha tenido que tomar decisiones sobre los que ha considerado más fiables, en todo caso no se ha logrado el nivel de precisión de los aportados para la Seguridad Privada Física. De cualquier forma, para todos los datos se hace una referencia expresa a su origen, a fin de que cada lector valore su respectiva fiabilidad.

La segunda parte del documento de Datos recoge encuestas y entrevistas a los actores de la Seguridad Privada. Para ello se fijó inicialmente los grupos de actores y los grupos de asuntos a preguntar.

Los grupos de actores que se decidieron a los que se debería recabar opinión fueron los cinco siguientes:

1.
Empresas prestatarias de servicios
2.
Empresas usuarias de servicios
3.
Profesionales del sector
4.
Ciudadanía
5.
Seguridad Pública

Para cada uno de los grupos, a su vez, ha sido necesario en su mayoría desglosarlos en lo referente a la Seguridad Física y Informática. No es fácil encontrar a principios de 2012 una empresa prestataria de servicios de Seguridad Física que sea a su vez prestataria de servicios de Seguridad Infor-



mática, o un profesional de Seguridad Física que lo sea al mismo tiempo de Seguridad Informática, o un responsable de Seguridad Pública Física que lo sea de Seguridad Pública Informática.

En cuanto a los asuntos sobre los que se debía recabar opinión, se tomó la decisión de seleccionar los cinco siguientes:

1.
Marco Legal
2.
Relación con la Seguridad Pública
3.
Utilidad del servicio
4.
Profesionalidad y Formación
5.
Reconocimiento social

Para cada uno de los grupos de actores se elaboraron unas encuestas con objeto de recoger sus opiniones en los asuntos fijados. Para la recogida de las opiniones se han utilizado tres vías:

1.
Envío directo desde el equipo de redacción
2.
Envío desde las asociaciones que han colaborado en el estudio
3.
Entrevistas personales

El envío directo se ha hecho a aquellas empresas y personas con las que el grupo de reflexión tiene relación directa, bien por ser patronos de la Fundación o porque tienen una relación personal con sus miembros.

El envío por las asociaciones del sector se ha realizado mediante un contacto personalizado previo con sus directivos explicando el contenido del trabajo a realizar. Sin esta colaboración entusiasta de asociaciones de muy diversos fines no hubiera sido posible realizar la parte del documento relativa a las opiniones de los actores del sector.

En cuanto a las entrevistas, se ha realizado por el coordinador del equipo de reflexión con el apoyo del resto del equipo de redacción. Se han mantenido entrevistas no solo con las asociaciones y entidades de interés del sector, sino principalmente con los responsables de las organizaciones sindicales y profesionales que han colaborado, así como con los responsables de la Seguridad Pública relacionada con la Seguridad Privada. Todos ellos sin excepción han dedicado un tiempo muy importante a comentar sus opiniones sobre el sector de manera entusiasta y colaborativa. De hecho, se puede decir que este Estudio se debe principalmente a las opiniones recogidas en las entrevistas con las matizaciones que se extraen de las encuestas.

En el proceso de recogida de opiniones la parte más débil es la relativa a la Opinión Pública. La realización de una encuesta que fuera representativa supone un coste muy alto, al cual la Fundación no puede hacer frente en los actuales momentos. Por ello la parte de opinión de la ciudadanía se ha obtenido de informes realizados por otras entidades del sector.

Una vez finaliza la recogida de información junto con el tratamiento de las encuestas y las entrevistas, se ha redactado el documento denominado Borrador de Datos. Este documento ha sido estudiado, comentado y revisado por el Grupo de Reflexión dando lugar al documento Datos.

A partir del documento Datos y con las indicaciones del Grupo de Reflexión se ha procedido a redactar el borrador del Informe que tras su debate por el Grupo de Reflexión ha permitido llegar al presente Estudio.





REFERENCIAS

- ¹ RJASP. Tesis Doctoral “Régimen Jurídico Administrativo de la Seguridad Privada en España (RJASP)” Pedro Pacheco Martín. 2006. Departamento de Derecho Administrativo. Facultad de Derecho. Universidad de Málaga.
<http://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/4723/REGIMEN%20JURIDICO.pdf?sequence=6>
- ² Cuerpo Nacional de Policía. <http://www.policia.es/>
- ³ Anuario estadístico del Ministerio del Interior 2010
- ⁴ Confederation of European Security Services (CoESS) Facts & Figures 2011. <http://www.coess.eu/?CategoryID=203>
- ⁵ Estudio DBK “Compañías de Seguridad 2011” .16ª edición. Septiembre de 2010
- ⁶ Informe Aproser “Cifras y datos del sector de la Seguridad Privada en España”, Edición 2011.
- ⁷ Estudio TB-Security de 2009 “Perspectivas del mercado de la Seguridad de la Información en España: 2008-2012”
- ⁸ INTECO. Estudio sobre el Sector de la Seguridad TIC en España (2008) http://www.inteco.es/Seguridad/Observatorio/Estudios/Estudio_sector_seguridad_tic_espana
- ⁹ Informe Gartner “Market Scope for Managed Security Services in Europe” (24 Octubre 2011)
- ¹⁰ Informe Forrester “The Evolution Of IT Security, 2010 To 2011 Cybersecurity And Services Fuel The Next Phase Of Market Growth” (resumen publicado)
http://www.forrester.com/rb/Research/forrsights_evolution_of_it_security%2C_2010_to/q/id/56886/t/2
- ¹¹ Informe Ernst and Young “Top 10 risks in telecommunications” (13 Diciembre de 2011). http://www.ey.com/ES/es/SearchResults?query=top+10+risks&search_options=country_name
- ¹² Instituto Nacional de Estadística. Directorio Central de Empresas (DIRCE) <http://www.ine.es>
- ¹³ INTECO. “Quién es Quién en el Sector de la Seguridad TIC en España” . <http://www.inteco.es>
- ¹⁴ Informe de AMETIC “Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la empresa española 2010” http://www.aetic.es/CLI_AETIC/ftpportalweb/documentos/LAS%20TIC%20EMPRESA%20ESP2010.pdf
- ¹⁵ Symantec. <http://www.symantec.com>
- ¹⁶ Canalys. Investigación de mercado sobre el mercado de la seguridad empresarial en 2012. <http://www.canalys.com>



- ¹⁷ Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información. Informe del Sector de las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y los Contenidos en España 2010. Edición 2011. <http://www.ontsi.red.es/ontsi/es/InformeSectorTIC>
- ¹⁸ Encuesta mundial sobre fraude y delito económico 2011” elaborada conjuntamente por PwC, CIO Magazine y CSO Magazine. <http://www.pwc.com/security>
- ¹⁹ PWC. “ Global State of Information Security Survey 2012” <http://www.pwc.com/gx/en/informationsecuritysurvey/index.jhtml?WT.ac=vt-giss2012>
- ²⁰ Frost & Sullivan “The future of the Manned Guarding Market in Europe” mayo de 2008 (resumen publicado) <http://www.frost.com>

